

Sra. Presidenta (Felgueras).- Corresponde considerar el Despacho 2426, proyecto de ley, que cuenta con dos observaciones.

Sra. Presidenta (Felgueras).- En consideración en general.

Sra. Yelicic.- Pido la palabra.

Señora presidenta: como presidenta de la Comisión de Salud, tengo la profunda satisfacción de que este Cuerpo inicie el tratamiento de este tema que seguramente vamos a sancionar hoy como ley, referente a la regulación de los casos de adelantamiento de partos en casos de diagnósticos de fetos incompatibles con la vida.

Señora presidenta: seré muy breve, porque voy a ceder mi tiempo al diputado Peduto Pardo, quien es uno de los autores del proyecto y miembro de la comisión.

Simplemente, quiero decir que hoy no venimos a hablar de aborto. Cuando queramos hablar de aborto, lo vamos a poner claramente sobre la mesa. No venimos a hablar sobre el tema del derecho o no a la vida; si primero la madre o el hijo. Venimos a hablar, señora presidenta, de un tema sanitario, que es de profunda gravedad. Me refiero a aquellos diagnósticos de fetos que son inviábiles para la vida una vez que salen del útero materno o, a veces, ya son inviábiles dentro del útero materno.

Además, esto se une a un derecho humano, a un derecho a la salud, a un respeto a la dignidad de las personas. Si nosotros no respetamos estos conceptos, si no acordamos con esta ley, estamos violentando el derecho a la salud, que es un derecho humano y un derecho social.

No queremos que con este tema se haga una maneja perverso de la culpa. No queremos que nos vengan a decir cosas extrañas.

Simplemente, quiero hacer una pregunta, como figura en un informe de los doctores Carlos Gherardi e Isabel Kurlat: "¿Podemos hablar del valor de la vida para quien por definición, en virtud de su anomalía neurológica, carece de toda expectativa de vida extrauterina?"

"El concepto de viabilidad –según dicen ellos– se construye tomando en cuenta la capacidad del niño por nacer de sobrevivir fuera del útero materno".

El feto anencefálico, que es uno de los casos más típicos de inviabilidad de vida, es un feto intrínsecamente inviable, en virtud de ser portador de una anomalía neurológica que se encuadra dentro de la condición conocida como de muerte neocortical. En definitiva, es un feto que no tiene cerebro. Nadie puede ignorar que este feto anencefálico vivirá en cuanto abandone el útero. La interrupción del embarazo no será nunca la causa de la muerte del feto, sino la ocasión para que esto ocurra. Y esto es muy importante que lo entendamos en términos sanitarios, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Felgueras).- Diputada Yelicic: le solicita una interrupción el diputado Crespo Campos, ¿se la concede?

Sra. Yelicic.- No voy a conceder interrupciones, señora presidenta.

También quiero recordar –esto lo establecen los informes médicos– que el feto que tiene este diagnóstico no recibirá ninguna maniobra médica de reanimación, ni será sometido a ningún procedimiento de soporte vital, en virtud de la futilidad de cualquier medida, dado que la futilidad es absoluta en el sentido de que este feto no tiene ninguna viabilidad.

Me reservo para después el derecho de encarar algunas cuestiones, cuando surja el debate, porque me parece que debemos enfocar esta discusión en los términos que verdaderamente corresponden, ya que estamos hablando de un feto de veinticuatro semanas de gestación con un diagnóstico fehaciente; prácticamente estamos haciendo referencia a que ya en la semana veintiséis se puede producir un parto inmaduro o tal vez un parto prematuro.

Entonces, señora presidenta, creo que con esto nuevamente esta Legislatura se pone a la altura de las necesidades de tantas mujeres y parejas que han deambulado por los estrados judiciales buscando una autorización para terminar con esta situación de tortura psiquiátrica y psíquica para adelantar un parto. Muchas de estas personas nos cuentan que van por calle y la gente les pregunta cuándo nacerá el niño y qué nombre le pondrán.

Decía, señora presidenta, que estamos en la búsqueda de poder cumplir y concretar derechos para la gente que más lo necesita y, como siempre, para la gente que menos tiene, que no tiene recursos, porque quienes los tienen, siempre encuentran cómo hacerlo.

Aplausos en las bancas y en la barra.

Sra. Presidenta (Felgueras).- Tiene la palabra la diputada Alba González.

Sra. González.- Señora presidenta: de alguna manera quiero compartir con ustedes lo difícil que me resultó tomar esta decisión.

Averigüé mucho; no soy médica, así que lo primero que quiero compartir es lo que averiguamos y discutimos en nuestra comisión: qué es la anencefalia.

La anencefalia es una malformación del cerebro que se produce en los primeros días de gestación. Esta malformación del tubo neural hace que el feto carezca de cerebro y calota craneana. ¿Qué es la calota craneana? Es una membrana blanca, fibrosa, que sirve de envoltura: esto forma los huesos del cráneo. El feto anencefálico es intrínsecamente inviable porque, tal como lo señala, entre otros, la Academia Nacional de Medicina, es incompatible con la vida. Al mismo tiempo, esta realidad se opone al concepto del aborto, puesto que no se trata de que haya más tiempo de gestación y que permanezca más tiempo en el útero materno. Esto lo hemos tomado muy en cuenta. Si leemos el despacho, en su Artículo 6º, inciso c), pide que el feto haya alcanzado las 24 semanas de edad gestacional o la mínima edad gestacional en la que se registra viabilidad en fetos intrínseca o potencialmente sanos.

Por esta circunstancia creo, señora presidenta, es necesario analizar la cuestión desde dos puntos de vista diferentes: un objetivo, que es el que se refiere a la patología en sí; y, el otro, subjetivo, que es el que se refiere a la madre como persona, como sujeto de derechos, tal como lo establece la Organización Mundial de la Salud. Hace más de dos décadas sostiene que el concepto integral de la salud implica, no sólo el bienestar físico, sino también el equilibrio psíquico y social.

Recuerdo que cuando tratamos el tema en nuestra comisión –soy presidenta de la Comisión de Mujer, Infancia, Adolescencia y Juventud–, se contaron algunos casos puntuales, y tanto hombres como mujeres nos sentimos profundamente conmovidos: “no tendremos un hijo”, “no tendrás un hermanito”. Ésta es una situación inesperada, indeseable y terrible.

En lo personal, no podría decirle a nadie qué decisión debe tomar. Debe quedar muy claro que esta ley no obliga ni a la mujer ni al profesional que la asiste. Como legisladora, considero que el Estado debe resguardar el derecho de esa mujer a tomar la decisión acorde con su conciencia, convicciones y creencias. (*Aplausos*).

Sra. Presidenta (Felgueras).- Tiene la palabra el diputado Peduto Pardo.

Sr. Peduto Pardo.- Señora presidenta: antes que nada, quiero dirigirme en forma personal a quien acaba de hacer uso de la palabra, porque quiero hacerle un reconocimiento frente a la parte del pueblo que nos acompaña y que ha podido ingresar en este recinto: me consta la entereza, la honestidad, el compromiso y hasta diría –creo no equivocarme– la lucha con algunas convicciones personales que tuvo la diputada Alba González. Entonces, nobleza obliga, hago este reconocimiento público.

Evidentemente, existe una continuidad entre el individuo, la familia y la sociedad. Nadie puede dudar de que los afectos del grupo de pertenencia contribuyen a la constitución del sujeto y a su inclusión en el espacio social al que pertenecen. Por ese motivo, la familia es percibida como un eslabón decisivo de la cadena social, constituyendo el puente natural necesario para producir la metamorfosis de una existencia estrictamente personal, en una existencia volcada hacia y en favor del prójimo.

La Constitución de nuestra Ciudad, haciéndose eco de esto que está presente de alguna manera en el imaginario colectivo de nuestra sociedad, consagra en su Artículo 37 *in fine* la protección integral de la familia. Y las circunstancias –uno podría decir “casuales”, pero yo preferiría decir “causales”– hicieron que en la semana próxima pasada votáramos en este recinto, con mucha alegría y con mucho compromiso, un proyecto de ley por el cual disponíamos el derecho de toda mujer, en el transcurso del trabajo de parto y durante su internación, a estar permanentemente acompañada por la persona que ella designe, dando un paso adelante a lo que se denomina “el parto humanizado”.

Hoy nos toca abordar aquella contracara que no quisiéramos; aquella que nos remite a embarazos en los cuales las mujeres llevan en su seno una criatura que no está en condiciones de vivir fuera del útero.

Los que pensamos y sentimos que donde hay una necesidad hay un derecho, sabemos que estamos posicionándonos en un claro enfrentamiento con la ética individualista. Y que asumir este principio nos compromete a abandonar el terreno especulativo, para poner a la política en el plano de la acción.

¿Qué necesidades atendemos con esta ley? En primer lugar, la necesidad que tienen las mujeres que portan un embarazo incompatible con la vida; la necesidad de ellas y de sus familias de poder decidir cómo vivir su tragedia.

Las mujeres que eligen transitar su embarazo hasta la terminación del período gestacional están protegidas por la normativa vigente. En cambio, las mujeres que viven como un tormento

este gestar para la muerte, necesitan la sanción de esta ley para no tener que exhibir su dolorosa intimidad en los tribunales judiciales.

En segundo término, esta ley responde a la necesidad que tienen los médicos de dedicar su tiempo al cumplimiento de su cometido profesional, en lugar de tener que concurrir a audiencias en el marco de procesos judiciales originados en una laguna del derecho que esta ley viene a cubrir.

Me parece importante detenerme nada más que un momento en el nombre de esta ley: “Embarazos incompatibles con la vida”. ¿Por qué se le dio esta denominación, si, objetivamente hablando, solamente está condenada a morir la criatura en gestación? Porque estaríamos teniendo una mirada absolutamente sesgada si no registráramos que son el hijo, la madre y el resto de la familia los que están involucrados en una situación patológica.

El hijo, por su evolución inexorable hacia la muerte. La madre, por el daño psíquico y los riesgos físicos que este embarazo le provocan. La familia toda, por la sobrecarga emocional a la que está sometida.

Si dirigimos la mirada hacia el hijo, debemos recordar que el respeto a la dignidad humana está resguardado constitucionalmente. Este respeto a la dignidad humana, que también es aplicable a los niños, limita o prohíbe el llamado “encarnizamiento terapéutico”, es decir, la prolongación de la agonía cuando se sabe ciertamente que no se está curando o dando vida sino, tan solo, retardando el instante de la muerte.

Si ponemos, en cambio, en el centro de nuestra atención a la mujer embarazada, aparecen las distintas facetas del drama generador de un daño a su salud psíquica. Dijo la doctora Alicia Ruiz, miembro del Tribunal Superior de Justicia: “Sostener la ausencia de peligro en la salud de Silvia Tanus, o que no existe ya un proceso de daño psíquico, sería tanto como decir que las circunstancias por las que atraviesa son las normales en un embarazo. Nadie ubicado en el lugar de la actora estaría exento de sufrimiento y dolor profundos”.

“La actora vive una tragedia, y la tragedia tiene la particularidad de representarnos a todos. Impedir la profundización del sufrimiento de la mujer grávida, de la criatura que lleva en su vientre y de su entorno familiar, configura un aspecto de la salud.”

Es por eso que esta ley, que posibilita el alumbramiento pre-término de un embarazo incompatible con la vida, contribuye a operativizar un derecho humano básico consagrado por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El caso Tanus, en el que tanto el Tribunal Superior de Justicia local como la Corte Suprema de Justicia de la Nación tuvieron en cuenta reglas constitucionales relativas a la vida, a la salud física y psíquica y a la protección integral de la familia fue, lamentablemente, el inicio de sucesivos procesos judiciales por causas análogas.

Tanto el máximo Tribunal de nuestra ciudad como la Corte Suprema fijaron cuatro requisitos que no pueden ni deben ser obviados: primero, la inviabilidad de la criatura por nacer; segundo, el consentimiento informado de la mujer embarazada; tercero, que el embarazo haya alcanzado una etapa que posibilitaría la vida de la criatura si no estuviese condenada por la enfermedad que padece; y cuarto, el respeto a la objeción de conciencia del médico. Todos estos requerimientos están receptados en la ley.

Para terminar, quiero citar a un juez de la ciudad que, en su sentencia, dijo: “El sufrimiento de un ser humano es sinónimo de indignidad, y el Estado en general y las autoridades políticas y judiciales en particular, están llamados a garantizar la dignidad de las personas. En este caso, el suscripto sentenciará dentro de sus humildes posibilidades, pero es claro que la resolución del problema social y jurídico traído por los galenos debe ser asumido con celeridad y responsabilidad por el poder político. No es el Poder Judicial quien debe legislar o resolver con carácter general en nuestro sistema político constitucional.”

Hice público mi reconocimiento a la diputada Alba González. Antes de terminar, también quiero hacer público mi sentimiento de gratitud y reconocimiento a los dos pilares del proyecto que yo presentara a la Legislatura: el primero, a la doctora Perla Eugenia Prigoshin, que es el *alma mater* de esta iniciativa, y el segundo, a aquellas mujeres –lo digo en nombre de Silvia Tanus, de su esposo Luis y de su hija Silvina– que se animaron a transitar el camino judicial para acceder a un derecho que querían ejercer.

Tanto Silvia Tanus como todas las demás mamás y parejas que tuvieron que atravesar por una situación similar, alcanzaron en el curso de un año y medio en la Ciudad de Buenos Aires las quince actuaciones judiciales. Hoy conforman un grupo que no solamente está unido para superar el dolor de lo que vivieron, sino también para pelear con el objeto de que ese dolor no deban atravesarlo otras mujeres y otros grupos familiares. (*Aplausos prolongados*).

Ocupa la Presidencia el Vicepresidente Tercero, diputado Busacca.

Sr. Presidente (Busacca).- Tiene la palabra la diputada Larrosa.

Sra. Larrosa.- Señor presidente: algunos creen que esta ley es conflictiva y muy polémica. Yo digo que esta ley es humanitaria. Se trata de acortar el sufrimiento de esa mujer que cuando se enteró que estaba embarazada hacía planes, que en lo único que piensa es en su bebé y en cómo será su vida a partir de ese bebé, que todo el tiempo está pensando en ese bebé, y a la que, cuando se entera del diagnóstico, se le cae el mundo a sus pies.

No puedo ni siquiera imaginar lo que siente esa madre; supongo que debe ser terrible lo que le pasa a esa mujer y a esa familia. Como algún diputado dijo en alguna reunión, con esta ley no se trata de elegir entre la madre y el feto. Acá no hay nada que elegir, porque el bebé va a morir a las pocas horas de nacer. No hay ningún milagro que pueda ocurrir para salvar ese feto: ese bebé morirá a las pocas horas. Y que les quede claro, porque, de lo contrario, pareciera que hay algunos que trabajan para confundir y que piensan que estamos dando un paso a favor del aborto. Esto no tiene absolutamente nada que ver con el aborto. El espíritu de esta ley es el de ponerse del lado de la mujer que padece y que necesita que nosotros le demos alguna respuesta. Además de padecer, no tiene consuelo.

No puedo agregar muchas más cosas a las que dijeron el diputado Peduto y las diputadas Yelicic y González, que también trabajaron en la comisión con mucho cuidado. Cualquier médico ecografista sabe que este diagnóstico se puede conseguir con una sola ecografía. Pero se ha cuidado mucho en que no se pueda atacar esta ley, para que no sigan confundiendo con que tiene que ver con una ley de aborto. Y la verdad es que se han tomado tantos recaudos, que se ha establecido la necesidad de dos ecografías, cuando en realidad no hacen falta. Y también se ha dicho de que el feto tiene que tener 24 semanas de gestación, para que de esta manera tampoco se ataque la ley.

Quisiera que por un minuto nos pusiéramos en el lugar de esas familias que durante nueve meses están en un velorio y que no saben cómo salir de esa situación.

Por último, para que todo el mundo pueda expresarse y votar –que es lo más importante–, quiero decir que en mi banca tengo un montón de fotos de fetos que padecen anencefalia. Sería un golpe bajo si me levantara y se las mostrara. Por lo tanto, pido a los diputados que están dudando respecto de qué es lo que estamos votando, que se acerquen y las vean: son realmente estremecedoras. Después de que las vean, quiero que me digan si esta ley es o no humanitaria. (*Aplausos*).

Sr. Presidente (Busacca).- Tiene la palabra el diputado De Estrada.

Sr. De Estrada.- Señor presidente: así como la presidenta de la Comisión de Salud dijo que le produce una profunda satisfacción tratar este proyecto de ley, debo decir que me produce un profundo disgusto. Me deja realmente un sabor amargo.

Este proyecto de ley ha venido precedido de una fuerte y dura discusión. Todos los diputados hemos recibido cantidad de *e-mails* a favor y en contra, dando los argumentos que, sin duda, se darán en este recinto. En definitiva y a pesar de lo que se ha dicho, voy a tratar de fundarlo.

En esta ley confluyen dos derechos: el derecho a la vida y el derecho a lo que podríamos llamar "salud integral de la madre", quizás más en los aspectos psíquicos que físicos.

En primer lugar, aclaro que no quiero criticar, ni mucho menos descalificar a nadie. Parto de la buena fe de los que sostienen una u otra posición. Pero, a mi juicio, hay un error profundo en el planteo que se hace en esta ley.

Deseo hacer una breve referencia a la anencefalia, completando lo que decía la diputada Alba González. Evidentemente, si bien no es la única patología prevista en esta ley, es la más común. Es una enfermedad que, se calcula estadísticamente, se da en uno cada mil casos. Consiste en la falta de cierre del tubo neural, lo que produce como consecuencia que éste quede abierto. Esto afecta la configuración encefálica con un desarrollo mínimo del encéfalo, y provoca una ausencia parcial o total del cerebro. La parte posterior del cráneo aparece sin cerrar; además, es posible que falten huesos en las regiones lateral y anterior de la cabeza. Si la falta de cierre del tubo neural no se produce en la parte superior, sino en la inferior, se dan los casos de espina bífida, que es otra cosa.

¿Cuál es la causa de esta enfermedad? Según dicen los especialistas, viene de una combinación de genes heredados de ambos padres, sumado a factores ambientales. Por ejemplo, diabetes no controlada por parte de la madre, determinados medicamentos que se han tomado, etcétera. También, una cosa que no se sabe, pero que he leído de algunos especialistas, es que hay mayor riesgo de padecer esta enfermedad en caso de que se haya efectuado fecundación *in vitro*. No sé por qué, pero así dicen.

Esta enfermedad se puede prevenir parcialmente. El procedimiento habitual es la ingesta de ácido fólico; se calcula que provoca una disminución del 70 por ciento de los casos. En realidad, el ácido fólico es mejor si se toma antes de la concepción, pero aún haciéndolo durante el embarazo, también reduce el riesgo.

En el caso de la anencefalia, el embarazo es casi siempre normal. Es decir, no existe diferencia con otro embarazo que no tiene este tipo de problemas. Inclusive, hasta no hace muchos

años, no se detectaba hasta el momento del nacimiento. Actualmente, desde ya, hay formas de detectarlo. La más común es a través de una ecografía, pero no es la única: puede ser a través de un análisis de sangre o de otros procedimientos que permiten saber si hay anencefalia o no.

Este proyecto se basa en el trastorno –insisto– más psíquico que físico, porque físicamente no hay modificación con relación a un embarazo común. Y el trastorno psíquico de la madre se puede tratar de evitar sin recurrir a un aborto directo. Por ejemplo, acelerando el parto cuando se considere que el hijo es viable, a las 24 semanas o antes, si fuera factible. Es lo que dice el proyecto.

Aquí se parte de una base que, para mí, es errónea, en el sentido de que un embarazo en estas condiciones –que, evidentemente es muy penoso a partir de que la madre y el padre se enteran– provoca siempre un trastorno grave en la salud psíquica de la madre. Pero no necesariamente es así.

Hoy nos han alcanzado la carta de un señor, que no conozco...

Murmullos en la sala.

Sr. De Estrada.- Sí, de un varón, que dice todo lo contrario.

Puedo decir que he vivido el caso en mi familia. Tengo una sobrina que, cuando tenía poco más de 20 años y esperaba su primer hijo, se enteró que tenía anencefalia y que no iba a vivir. Alguien le ofreció sacárselo y la respuesta de esta chica –sin que nadie le dijera nada– fue decirle al médico que era demasiado poco el tiempo en que iba a tener con ella a su hijo, y que no quería reducirlo más.

Aplausos y manifestaciones en la barra.

Sr. Presidente (Busacca).- Solicito silencio a la barra, por favor. Pido que se respete al orador.

Continúa en el uso de la palabra el diputado De Estrada.

Sr. De Estrada.- La chica dijo entonces: “Quiero tenerlo el mayor tiempo posible conmigo”. No voy a dar nombre y apellido de esta persona; simplemente, digo que es una sobrina directa.

¿Qué significa este proyecto? Significa acortar la vida. Si consideramos que lo que hay en el seno materno es un niño, es un hijo –no cabe ninguna duda, y actualmente todos los análisis y todas las ecografías demuestran que es un ser con vida, que es un hijo–, y si en este caso lo sacamos del seno materno, evidentemente, estaríamos acortando su vida. En el seno materno vivía; al salir, va a morir.

Claro está que la calificación depende de si la consideramos una persona o no. Desde el punto de vista moral, yo no tengo ninguna duda. No obstante, desde el punto de vista legal, también debemos considerarla una persona, de acuerdo con la ley argentina: lo reconoce el Código Civil en su Artículo 70, que dice que desde la concepción en el seno materno comienza la existencia de las personas, que antes de su nacimiento pueden adquirir derechos como si hubiesen nacido, y lo reconoce también la ley que se dictó ratificando la adhesión argentina a la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.

Es decir que desde el punto de vista legal no hay ninguna duda; y, para mí, tampoco hay duda desde el punto de vista ético y moral. Entonces, digo que afecta la vida; no cabe ninguna duda. Porque acorta la vida: ese chico, ese niño que está con vida en el seno materno, al salir está condenado a morir en horas, en días, o como en algún caso, en semanas. Ha habido algún caso excepcional que ha durado más tiempo, pero, evidentemente, está condenado a morir. De eso no hay duda.

El proyecto parte de un error fundamental, que consiste en considerar en un pie de igualdad a todos los derechos. Para esto, el proyecto se basa en una disposición que hubo en la Conferencia Mundial de los Derechos Humanos de Viena, que dice que todos los derechos humanos son universales, que la comunidad universal debe tratarlos en pie de igualdad dándoles a todos el mismo peso. Es decir que el derecho a la salud psíquica de la mujer, suponiendo que estuviera afectada, tendría el mismo valor que el derecho a la vida del hijo.

Pero este argumento también juega en contra: porque se está afectando el derecho a la vida, que por lo menos está en igualdad, y que para mí es superior al derecho de la salud de la mujer. Porque los derechos tienen una escala...

Manifestaciones y aplausos en la barra.

Sr. De Estrada.- Para mí, el derecho a la vida...

Manifestaciones en la barra.

Sr. Presidente (Busacca).- Silencio, por favor.

Continúa en el uso de la palabra el diputado De Estrada.

Sr. De Estrada.- Para mí, el derecho a la vida es superior, ya que es el derecho fundamental y es superior a otros derechos. Solamente puede estar en juego, puede ceder, cuando está afectada la propia vida: por ejemplo, en el caso de la legítima defensa; si no, es un derecho superior. ¿Acaso vamos a comparar el derecho a la vida con el derecho a la propiedad o con otros derechos que tiene el ciudadano?

Pero, aunque se consideraran iguales, ese mismo texto no permite violar un derecho para salvar otro. Es al revés: está expresamente prohibido. Aquí se atenta contra la vida, porque no cabe duda de que el proyecto atenta contra el derecho a la vida al provocar la muerte anticipada. No se mata directamente al niño, sino que más bien tiene la característica de la eutanasia –la muerte por piedad–, aunque con la diferencia de que en este caso no se trata de piedad hacia quien va a morir, sino piedad a una tercera persona: es decir, por piedad hacia la madre, se provoca la muerte del hijo. Para mí, esto es inconcebible.

Aquí se dijo además, en algunos de los discursos previos, que la expectativa de vida era nula, que era absolutamente inviable. En realidad, no es así: lo inviable es la prolongación de la vida, ya que el niño nace con vida, de eso no cabe duda. Existe vida en el seno materno y existe cuando nace.

Manifestaciones en la barra.

Sr. De Estrada.- Hay algunos antecedentes históricos que creo vale la pena traerlos; tal vez sean duros, probablemente muchos no los acepten, pero son muy parecidos.

En la Alemania de 1939 se dictó el plan...

Manifestaciones en la barra.

Sr. Presidente (Busacca).- Solicito silencio al público presente. Así la sesión no puede continuar.

Continúa en uso de la palabra el diputado De Estrada.

Sr. De Estrada.- Decía que se dictó el plan llamado T4, que consistía en un conjunto de disposiciones legales para suprimir las llamadas vidas humanas sin valor, con la obligación para los médicos de denunciar a los recién nacidos con defectos físicos para su exterminio, porque eran vidas humanas sin valor. También tenemos el caso de Esparta, remontándonos mucho más lejos, cuando se tiraba de la roca Tarpeya a los nacidos con defectos físicos.

Quiero aclarar también que algunas, no todas, de las entidades que propugnan esta ley lo plantean como una discusión de carácter religioso. Es decir, como que los católicos nos oponemos y todos los demás aprueban estas leyes; como si fuera la Iglesia...

Manifestaciones en la barra.

Sr. Presidente (Busacca).- Le pido al público en general que guarde silencio y que respetemos a quien está haciendo uso de la palabra. Silencio, por favor.

Continúa en uso de la palabra el diputado De Estrada.

Sr. De Estrada.- ...como si fuera la Iglesia Católica contra todos los demás. No es así. El derecho a la vida es defendido por la Iglesia Católica, pero también por miles de millones de personas que pertenecen a otras iglesias, porque hay otras iglesias que defienden con la misma fuerza el derecho a la vida.

Si en nuestro país tiene más fuerza un planteo que hace la Iglesia Católica es porque es la iglesia mayoritaria, pero insisto que hay muchas iglesias que defienden con la misma fuerza el derecho a la vida. Y hay gente que no tiene ninguna creencia religiosa que también defiende el derecho a la vida, porque la defensa del derecho a la vida es de orden natural y prácticamente absoluto.

En síntesis, se afecta un derecho fundamental, el más importante de todos. Voy a leer rápidamente un párrafo de un editorial del diario La Nación publicado hace pocos días refiriéndose al tema. Dice: “Los seres humanos están llamados a nacer y también a morir en el tiempo que les ha sido dado. No son otros seres humanos los llamados a decidir quiénes nacen y quiénes mueren, y cuándo eso habrá de ocurrir. Los ejemplos nefastos de la historia de la discriminación y la eutanasia, desde Esparta hasta Auschwitz, el continuo progreso de la ciencia médica y el debido respeto hacia el misterio de la vida deberían mover a los legisladores a meditar en profundidad

acerca de la consagración de las prácticas discriminatorias. Ya se sabe que adelantar el parto es adelantar la muerte, y ello no es moralmente admisible”.

Gracias, señor presidente.

Aplausos y manifestaciones en la sala.

Sr. Presidente (Busacca).- Tiene la palabra el diputado Rodríguez.

Sr. Rodríguez.- Señor presidente: escuché con mucha atención este debate y creo que habría que plantear algunas aclaraciones previas sobre conceptos.

¿Existe una definición científica eterna en el tiempo? Cualquiera que esté adherido a las ciencias lo resolvería con un “no” rotundo. La ciencia define y defiende su constante progreso. Y éste es un dato esencial en la consideración de las normativas que hoy estamos discutiendo aquí.

Otro interrogante. Creo que un error de los que defendieron ambas posiciones es si se puede hablar de lo físico separado de lo psíquico. (*Aplausos*) Es inseparable lo físico de lo psíquico. Lo que sí existe es el prejuicio: si se trata de una gripe, es virósica; si se trata de una neurosis, es algo reprochable. Y ambas cuestiones generan una situación. Incluso, la falta de defensas físicas puede plantear alternativas en lo psíquico.

Es evidente que estamos en un debate muy importante. Es evidente que estamos en libertad de conciencia. Y es evidente —lo hemos decidido en nuestro bloque— que en estos temas cada cual ejerce su propia libertad.

Y aquí, para mí, hay un tema de fondo. La anencefalia y las otras patologías asimilables son una malformación congénita, incompatibles con la vida.

- Manifestaciones en la barra.

Sr. Presidente (Busacca).- Solicito silencio, por favor.

- Manifestaciones en la barra.

Sr. Latendorf.- ¡Llamálo al Padre Gras, nena!

Sr. Presidente (Busacca).- Diputado Latendorf: le pido, por favor, que no se sume al desorden del público. Usted está anotado en la lista de oradores y hará uso de la palabra cuando corresponda.

Continúa en uso de la palabra el diputado Rodríguez.

Sr. Rodríguez.- La vida intrauterina del feto consiste en la ausencia del sistema nervioso central, cerebro y demás componentes que se ubican dentro del cráneo, que pueden estar presentes de forma muy rudimentaria, sin desarrollo fuera del seno materno, como cualquiera puede ver en las fotografías que ofreció la diputada Larrosa. ¿Y esto tiene dudas diagnósticas? Creo que lo ha dicho con precisión el conjunto de los diputados, y con gran honestidad el diputado Santiago De Estrada, quien afirmó, incluso, que es diagnosticable por análisis de sangre, ya que el dosaje alfa fetoproteínas que se encuentra en la sangre es muy elevado: esto es lo que, en primer lugar, conduce al diagnóstico, además de las otras formas de precisión diagnóstica, como ecografías, resonancias magnéticas, etcétera.

¿Por qué estamos debatiendo esto hoy y no hace cien, cincuenta o treinta años? Porque los métodos diagnósticos científicos plantearon un esquema de progreso que permite diagnosticar con esta precisión.

Tengo la impresión de que aquí se dieron cuatro elementos fundamentales y que, inclusive, se amplió argumentalmente a la familia, aunque la ley no lo dice. Es evidente que una decisión de este tipo se toma absolutamente en el conglomerado familiar. Pero nadie está obligando a realizar esta terapia a alguien que no lo quiera, porque quien desee continuar, como el ejemplo que se dio, tiene todo el derecho y la libertad para poder hacerlo. (*Aplausos*)

Es evidente que este tema del consentimiento no es menor. Yo sostengo que esta cuestión se vincula con la libertad individual. Y hay una libertad individual, que es el derecho sobre el propio cuerpo ante un resultado final predecible; es el derecho que tiene la mujer sobre su propio cuerpo (*aplausos*) y sobre su salud psicofísica. (*Aplausos*)

Quiero sostener que no estamos en un caso de aborto terapéutico, porque no es abordado en el proyecto en cuestión. Un aborto terapéutico implicaría que, necesariamente, el feto estuviera sin vida, y lo que se está previendo acá es el tiempo necesario para que el diagnóstico se haga con absoluta certeza. Y el diagnóstico se puede hacer con absoluta certeza.

Es evidente que este tema se debate en la sociedad y que preanuncia otros debates que tendremos que afrontar. En este caso —y esto lo digo como padre que ama a sus hijos y que ama a

su nieto—, yo como padre tendría que pensar en mi mujer ante la posibilidad de obtener un resultado que no sería el hijo deseado.

Creo que estos son grandes temas que hay tratarlos con mucha precisión. Hay formaciones distintas; hay valores distintos. Creo que es justo que se puedan plantear, pero no hay que confundir esto con un avance hacia el tema del aborto, pues de ninguna manera lo está planteando esta ley.

Por otro lado, planteo —y esto es importante— el tema de la libertad de conciencia, fundamentalmente del profesional. No fue afrontado en otras leyes; sin embargo, en este proyecto está afrontado y resuelto, de manera que no haya incompatibilidades.

En suma, estos fundamentos que en precisión fueron dados por los tres miembros informantes de la comisión me llevan —de hecho, ya lo hice— a apoyar este proyecto, pidiendo que se lo sancione con fuerza de ley. (*Aplausos*)

Sr. Presidente (Busacca).- Tiene la palabra la diputada Pierini.

Sra. Pierini.- Señor presidente: ésta es la segunda vez que en el recinto se debate este tema. La primera vez fue en agosto de 2001, hace poco menos de dos años.

Debemos reconocer que entre aquel debate y éste han habido y mediado modificaciones. De hecho, este proyecto que hoy se somete a consideración recoge buena parte de las críticas que en ese momento se hicieron con relación a la declaración que en agosto de 2001 era, a mi juicio, absolutamente incompatible con la ética de esta Legislatura, y diría casi rayana en lo que en ese momento sugerí como una instigación al delito: por medio de una declaración esta Legislatura le solicitaba al Poder Ejecutivo un instructivo para que en los hospitales públicos se procediera a la interrupción del embarazo —que no es lo mismo que anticipación de un parto—, sin autorización judicial, en los casos de diagnóstico fehaciente de anencefalia fetal, respetando tan sólo la objeción de conciencia.

En ese momento, estuve absolutamente en contra de una declaración que tenía como sustrato de pensamiento una propuesta absolutamente contradictoria, no solamente con el derecho a la vida, sino contradictoria con el derecho positivo vigente. Incluso señalé que tenía implicancias de tipo penal y hasta civil. Porque no nos olvidemos de que nuestra legislación se refiere al derecho de la persona por nacer y su efectividad en el primer momento de vida, y la interrupción del embarazo, tal como se decía en el año 2001, impedía, incluso, hasta el ejercicio de derechos civiles.

Debo reconocer que las críticas que se hicieron y las sugerencias que conlleva toda crítica en su mayor parte fueron recogidas por el proyecto del diputado Peduto Pardo.

Desdramatizaría el proyecto que hoy está en consideración, puesto que ya no estamos debatiendo la interrupción del embarazo; eso no se discute más. Lo que está en discusión es la anticipación de un parto. Creo que no es lo mismo y por esa razón me inclino por aceptar este proyecto. (*Aplausos*) Además, aprovecharé la oportunidad para incorporar algunos otros elementos que parece que se perdieron en el camino.

En primer lugar, voy a reiterar que había sugerido que se dejara constancia expresa de la petición y el consentimiento informado, entendiendo por consentimiento de la madre, el de una persona hábil y en un momento hábil para prestarlo; está incorporado. Además, exigía la certificación de dos o más médicos; se ha incorporado la certificación del médico tratante, del médico ecografista y del director del establecimiento. Se pidió doble ecografía y, además, ecografía con identificación; está incorporado. Lo que no se ha incorporado lo voy a volver a plantear para que se incluya en el debate en particular.

Quiero que se tome en cuenta la participación y el dictamen del Comité de Ética Médico que existe en cada hospital y, además, se informe, en el caso de anticipación de un parto, cuando se sabe que el feto habrá de nacer con incompatibilidad con la vida extrauterina, que se le dé la información previa al INCUCAI: porque honrar la vida, entonces, va a ser también honrar la vida, a través de la donación, de aquel que reciba los órganos de este ser humano que habrá de nacer —porque es un parto y no una interrupción del embarazo—, y que si bien no podrá seguir viviendo por sus propios medios, podrá hacerlo parte de sus órganos en algún otro ser humano.

De la misma manera no se incorporó, y creo que es importante hacerlo, que no se trata de la anencefalia u otra patología incompatible con la vida. No se puede ser tan vago cuando se está definiendo sobre la vida y la muerte. Debería decir “que padece anencefalia o patología análoga indubitablemente incompatible con la vida”.

Entiendo que siempre estamos hablando de la anticipación del parto, razón por la cual acepto este proyecto, porque jamás lo acompañaría en el caso de que se tratara de una interrupción del embarazo. Entiendo que por eso fue incorporado el requisito de las 24 semanas de edad gestacional, que es lo que permite que un feto tenga, aunque sea, un segundo de sobrevida, si es que la enfermedad que padece le hace imposible vivir un minuto más.

También creo que es importante que se tome en cuenta, porque no se hizo en este proyecto, la participación de la pareja de la madre: no en la decisión, pero sí en la información. Y también, en el artículo que se refiere al tratamiento psicoterapéutico, no solo debe ser a la gestante, sino que hay que agregar que el sistema de salud debe brindar tratamiento psicoterapéutico a la gestante y a su pareja, si éste lo solicitara.

Me parece que no corresponde la cuestión de prioridad en la asignación de los turnos porque, en verdad, tendríamos que analizar, en primer lugar, si es correcto que haya turnos tan prolongados; y, en segundo lugar, muchas son las razones de enfermedad que pueden requerir prioridad en la asignación de turnos, y no sólo ésta que estamos trabajando.

Entonces, solicito la incorporación en el texto en particular de estos elementos que modificarían, con escasas palabras, los artículos 1º, 4º, 5º y, en el Artículo 6º, incorporando el dictamen del Comité de Ética del Establecimiento y la notificación al INCUCAI. Es importante tomar en cuenta que existe un fallo de la Corte Suprema de Justicia del año 2001. La verdad es que, si nosotros no tuviéramos una ley en la Ciudad de Buenos Aires, estaríamos obligando a las madres en esta situación a que realicen la petición judicial, que saben que les va a ser favorable: estaríamos obligando a estas ciudadanas a realizar una dificultosa y costosa tramitación para lograr algo que ya sabemos que van a lograr, porque la Corte Suprema de Justicia, en el caso que se ha mencionado, ha fijado las pautas y ha entendido la viabilidad de esas peticiones. Pero también, en el *leading case*, la Corte recomienda “que los profesionales intervinientes deberán cumplir y agotar todas las reglas del arte de la medicina para que el adelantamiento del parto se realice con el máximo respeto hacia la vida embrionaria”. Y destaco “vida embrionaria”, porque honrar la vida es honrar también la vida de este feto que está destinado a morir, pero que mientras esté vivo, será una vida que debe ser honrada como toda vida humana desde el momento de su concepción. Como han sido incorporadas todas las objeciones que en su momento se habían hecho y, fundamentalmente, porque hoy estamos hablando de una anticipación de parto y no de una interrupción de embarazo –reiterando que solicito algunas modificaciones en particular–, y en virtud de la libertad de conciencia que nos hemos otorgado desde nuestro bloque, voy a votar en general afirmativamente este proyecto.

Sr. Presidente (Busacca).- Señora diputada Pierini: le solicita una interrupción la diputada Bisutti. ¿Se la concede?

Sra. Pierini.- Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Busacca).- Para una interrupción, tiene la palabra la señora diputada Bisutti.

Sra. Bisutti.- Señor presidente: solicité la interrupción para realizar una moción de orden. No sé si desde una interrupción corresponde solicitarla. Por ese motivo es que le pedí hacerla cuando finalizara de hacer uso de la palabra la diputada Pierini.

Sr. Presidente (Busacca).- Lo que sucede, señora diputada Bisutti, es que hay una lista de oradores que debo respetar.

Sra. Bisutti.- Entonces, le voy a pedir a la diputada Pierini que está haciendo uso de la palabra – porque se trata de un debate muy serio y profundo y, además, porque creo que hay dieciséis diputados anotados para hacer uso de la palabra– que realice la moción de orden de cierre de debate con lista de oradores.

Sr. Presidente (Busacca).- Continúa en el uso de la palabra la diputada Pierini.

Sra. Pierini.- Voy a finalizar mi exposición solicitando que se complete mi discurso con la inserción en la Versión Taquigráfica de las palabras que pronuncié en ocasión de la sesión del 30 de agosto de 2001, con relación a este mismo tema, para marcar las diferencias entre aquella declaración –que evidentemente era absurda– y este proyecto de ley, que mejora sustancialmente el anterior aunque, a lo mejor, le harían falta algunas mejoras más. *. También iba a pedir que se agregue el fallo, pero ya todos lo tenemos.

Voy a hacer la moción de orden que me solicitaron, de cierre de debate con lista de oradores.

Prórroga del horario de sesión

* Ver Apéndice.

Sra. Pierini.- Además, propongo la prórroga del horario de sesión, en caso de que el debate exceda las 21 horas.

Sr. Presidente (Busacca).- Se va a votar la prórroga del horario de sesión.

- Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Busacca).- Se va a votar la moción propuesta por la diputada Pierini, de cierre de debate con lista de oradores.

- Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Busacca).- Los anotados son los siguientes: López de Castro, Ripoll, Gerch, Busacca, Moscariello, Alimena, Crespo Campos, Echegaray, Oyhanarte, Nieto Suanno, Latendorf, Altamira, Méndez, García Moreno, Enríquez, Marino, De Estrada –en segunda intervención–, Baltroc y Picciano.

Sr. Peduto Pardo.- Como miembro informante de la comisión, pido que se me anote al final de la lista.

Sr. Presidente (Busacca).- Así se hará, señor diputado.

Tiene la palabra la diputada López de Castro.

Antes de que comience a hacer uso de la palabra, señora diputada, le solicita una interrupción el diputado Moscariello. ¿Se la concede?

Sra. López de Castro.- Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Busacca).- Para una interrupción, tiene la palabra el diputado Moscariello.

Sr. Moscariello.- Señor presidente: simplemente quiero hacer una aclaración. En nombre de mi bloque quiero decir que hemos decidido dejar en libertad de acción a cada uno de los miembros integrantes del bloque, para que puedan expresarse de acuerdo con su leal saber y entender. Por lo tanto, la diputada López de Castro, que integra nuestro bloque, va a hablar en su nombre, igual que el resto de los que lo integran.

Sr. Presidente (Busacca).- Continúa en el uso de la palabra la diputada López de Castro.

Sra. López de Castro.- Señor presidente: evidentemente hoy estamos en un debate de fondo acerca de los derechos que aquí están en juego.

El Artículo 75, inciso 22) de la Constitución Nacional, incorporado luego de la reforma del año 1994, otorga jerarquía constitucional a diez documentos de derechos humanos. Entre los derechos humanos reconocidos en tales documentos podemos citar a los derechos civiles, el derecho a la vida, el derecho a la no discriminación, a la libertad de conciencia y los derechos especialmente protegidos de la familia, del niño y de la mujer.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos, en su Artículo 4.1, dispone que: “Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción”. Mientras que, por su parte, el Preámbulo de la Convención sobre los Derechos del Niño destaca que: “El niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidados especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento”.

Cabe señalar que la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en el Artículo 1.1 y 2, impone el deber para los estados parte de tomar todas las medidas necesarias para remover los obstáculos que puedan existir para que los individuos puedan disfrutar de los derechos que la Convención reconoce.

En este sentido, la Corte Interamericana de los Derechos Humanos consideró que “...es deber de los estados parte organizar todas las estructuras gubernamentales a través de las cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, de manera tal que sean capaces de asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos”.

Nuestra Ley Básica de Salud, en su Artículo 12, inciso b), con relación a las funciones de la autoridad competente de aplicación, dispone la garantía del ejercicio de los derechos reproductivos de las personas, incluyendo la atención y protección del embarazo, atención adecuada del parto y la complementación alimentaria de la embarazada, de la madre que amamanta y del lactante. Estamos frente a una obligación del Gobierno, tanto de proteger la salud de la mujer embarazada como la del niño por nacer.

La garantía de los derechos humanos expresados en los documentos internacionales irradian su vigencia, no sólo sobre los poderes del Estado, sino también sobre la sociedad civil, hasta tal punto que las normas contrarias a los mismos deben ser declaradas inconstitucionales por los jueces a pedido de parte o de oficio, y las conductas que los violenten, sancionadas con el máximo rigor posible.

Casi es obvio reiterar que la legislación civil argentina considera que el sujeto por nacer es una persona desde el momento mismo de la concepción, punto de vista jurídico confirmado por la ciencia, que ha determinado la temprana formación del código genético perceptible mediante el ADN, por lo cual se trata de un ser único e irrepetible.

La humanidad ha evolucionado hacia la no discriminación de las personas con capacidades diferentes, reconociéndoles todo cuanto por derecho les corresponde. No existe garantía divina ni natural respecto de que una pareja tendrá hijos perfectos y, en este sentido, resulta cada vez más ponderable comprobar la decisión de adoptar menores discapacitados, mientras sorprende el avance hacia la interrupción de la gestación, con lo cual hay un acto de discriminación antes del nacimiento.

El bebé anencefálico es un bebé enfermo, pero no por eso deja de ser un ser humano, ya que es fruto de una fecundación humana. Por derecho natural, el anencefálico es persona humana con derecho a vivir durante todo el tiempo que la naturaleza se lo permita. (*Aplausos*). En este sentido, lo ratifica el Código Civil en su Artículo 63, al considerarlo “persona por nacer”. Y el hecho de que sólo tenga posibilidad de sobrevivir pocas horas no le quita derechos.

El derecho a la vida es el primero y fundamental de los derechos del niño, sin el cual no puede gozarse ninguno de los otros derechos. Por ello, el adelantamiento del parto fundado en las escasas o nulas posibilidades de vida de una persona supone desconocer el valor de la vida, al asumir que su existencia tiene un valor inferior a la de otra con mayores expectativas de vida.

A los efectos de la aplicación del proyecto de ley en tratamiento, se entiende que un feto es inviable cuando padece una patología incompatible con la vida, presentando gravísimas malformaciones irreversibles e incurables que producirán su muerte intra-útero o a las pocas horas de nacer.

Los seres humanos no somos dioses, y la ciencia no es infalible, ni lo será. No resulta, entonces, convincente el argumento de la casi segura muerte de la criatura. Dado lo adelantado de un eventual embarazo, parecería razonable dejar que la naturaleza siguiera su curso, aceptando tanto el nacimiento cuanto la muerte como fenómenos naturales que son.

Ésa es la naturaleza de la condición humana, y alterarla provoca, por lo general, más males que bienes. Cualquiera que restringiera el derecho a la vida negándose, por ejemplo, a personas que padecen patologías físicas, incurriría en una discriminación arbitraria. (*Aplausos*).

El 11 de enero de 2001, acerca del caso planteado por Silvia Tanus y su marido ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación por haber concebido un hijo anencefálico, careciente de masa encefálica, fueron autorizados por el mismo alto tribunal a que indujeran el parto. Desde el punto de vista médico, esa patología le dejaba a la criatura por nacer escasas, si no nulas posibilidades de sobrevivir. Ante este diagnóstico, los padres solicitaron intervención médica para interrumpir el embarazo, lo cual fue denegado por los facultativos a los cuales consultaron, quienes formularon objeciones de conciencia dado que ese requerimiento no era nada más ni nada menos que un aborto.

Luego, la madre recurrió a la Justicia local que, en primera y segunda instancia, también rechazó la petición, sustentando el fundamento del respeto a la vida. Recurrió entonces al Tribunal Superior de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual por mayoría de cuatro votos a uno autorizó la interrupción del embarazo.

Pero el Defensor de Menores planteó un recurso extraordinario ante la Corte Suprema pues juzgó que la inducción del parto afectaba el derecho a la vida del menor por nacer. Estos hechos no son relevantes previos a la decisión del más alto tribunal. Si la Corte debía dejar que el feto naciera en forma natural o no debía hacerlo, entra en el terreno de lo opinable. En cambio, no puede ni debe ser materia de discusión que, de acuerdo con el Derecho argentino, no era posible interrumpirlo.

Nos preguntamos las razones por las que en el proyecto en cuestión no se le otorga intervención al Ministerio Público de Menores. Nos preguntamos cómo se resuelve en el caso de una mujer menor de edad embarazada. También nos preguntamos qué razones asisten para reconocer a la madre distintos derechos que al padre, al que en ningún momento del proyecto se lo consulta.

Sr. Presidente (Busacca).- Diputada López de Castro: le solicita una interrupción la diputada Yelicic. ¿Se la concede?

Sra. López de Castro.- No voy a conceder interrupciones. (*Aplausos*).

- Murmullos en la sala.

Sr. Presidente (Busacca).- Silencio, por favor.

Continúa en el uso de la palabra la diputada López de Castro.

Sra. López de Castro.- Las decisiones sobre la vida del hijo no pueden excluir al padre. Estamos frente a un proyecto donde las interrupciones de embarazo incompatibles con la vida pueden tener analogía con el caso de la eutanasia, en el que se ejecutan acciones tendientes a adelantar la muerte del paciente como un hito en la legislación del aborto eugenésico.

El Código Penal, en su Artículo 86, inciso 1), ya autoriza a terminar con el embarazo, aborto no punible, cuando sea hecho con el fin de evitar un peligro para la vida y salud de la madre y si éste no puede ser evitado por otros medios.

Reclamar una legislación especial para los embarazos incompatibles con la vida es admitir que ni siquiera están comprendidos dentro de una causa tan amplia; vale decir, que no generan riesgo en la madre, conforme el proyecto. Pareciera que se estarían ampliando las causales de excepción contenidas en el artículo mencionado del Código Penal: no sólo a toda violación, sino también a cualquier riesgo para la salud psíquica.

No debemos confundir dolor o sufrimiento humano con riesgo psíquico para la madre. El dolor está en la raíz de la condición humana natural. No hace falta entender controversias teológicas, o filosóficas, o políticas cada vez que se trata de garantizar el respeto pleno o irrestricto a la dignidad de cada mujer y de cada hombre.

Las normas deben garantizar el respeto y la jerarquía de otros preceptos consagrados, como aquellos de raigambre constitucional. Asimismo, deben guardar una incidencia directa con la realidad en torno a que el bien común no se encuentre comprometido frente a una sociedad que podría haberse fragmentando por el impacto de la misma. (*Aplausos*)

Por todo lo que acabo de expresar, obviamente, fundó mi voto negativo al presente proyecto. (*Aplausos*).

- Manifestaciones en la barra.

Sr. Presidente (Busacca).- Solicito silencio, por favor.

Les recuerdo a los diputados y al público en general que está prohibido fumar en el recinto.

Tiene la palabra la diputada Ripoll, pero el diputado Peduto Pardo le solicita una interrupción, ¿se la concede?

Sra. Ripoll.- Señor presidente: antes de concedérsela quiero recordarle a la diputada que el defensor de menores que apeló a la Corte para defender esos supuestos derechos después del fallo del Tribunal Superior de Justicia fue el juez Roberto Cabiche. No es casualidad: es la persona a la cual hoy hemos votado el juicio político. (*Aplausos*).

Ahora sí concedo la interrupción.

Sr. Presidente (Busacca).- Para una interrupción, tiene la palabra el diputado Peduto Pardo.

Sr. Peduto Pardo.- Señor presidente: por su intermedio le agradezco a la diputada Ripoll.

Antes de comenzar el debate crucé unas palabras con el diputado De Estrada y los dos, en honor a la delicadeza del tema que se trataba, convinimos en ser absolutamente sobrios, cosa que él evidentemente ha cumplido.

Pero no puedo, en un debate de esta naturaleza, dejar que quede constancia en la versión traquigráfica de cuestiones que son falaces. Cuando digo “falaces”, no me refiero ni a opiniones ni a reflexiones morales; me refiero a pretendida información objetiva.

El caso concreto es que la diputada López de Castro dijo que Silvia Tanus y su esposo Luis Alonso tuvieron que recurrir a la Justicia porque los médicos de la Maternidad Sardá esgrimieron, para no hacer la intervención, objeciones de conciencia.

Eso, en castellano puro –de bar o académico–, es mentira. (*Aplausos*).

Sr. Presidente (Busacca).- Tiene la palabra la diputada Ripoll, pero la diputada Yelicic le solicita una interrupción, ¿se la concede?

Sra. Ripoll.- Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Busacca).- Para una interrupción, tiene la palabra la diputada Yelicic.

Sra. Yelicic.- Señor presidente: voy a pedir la incorporación del fallo de la Corte Suprema en la versión traquigráfica, porque también en este caso se han dicho cosas falaces.

La diputada López de Castro habló de abortos planteados en este fallo y esto no es así.

Entonces, como es importante que no queden observaciones falaces, solicitamos la incorporación de este fallo en la versión traquigráfica, para que todos puedan analizarlo.*

Sr. Presidente (Busacca).- Tiene la palabra la diputada Ripoll, pero la diputada López de Castro le solicita una interrupción, ¿se la concede?

Sra. Ripoll.- Señor presidente: no se la puedo negar; de todos modos, ya le voy a contestar.

Sr. Presidente (Busacca).- Para una interrupción, tiene la palabra la diputada López de Castro.

Sra. López de Castro.- Señor presidente: gracias por su intermedio, a la diputada Ripoll.

Me parece bien que se incorpore el fallo de la Corte, pero le voy a pedir a la diputada que lea la versión traquigráfica y verá que yo no dije lo que ella afirma que he dicho.

Sr. Presidente (Busacca).- Continúa en el uso de la palabra la diputada Ripoll.

Sra. Ripoll.- Señor presidente: más que continuar, voy a comenzar con el uso de la palabra.

Este es un paso en la lucha que tenemos las mujeres por los derechos sexuales y reproductivos. En ese mismo camino está avanzar hacia la despenalización del aborto, aunque ese tema no se esté tratando hoy.

Es una pelea que nos toca dar, como la que tuvo lugar hace pocos días, cuando una jueza cavernícola de Córdoba elaboró un fallo para prohibir la utilización de elementos de salud reproductiva que nos permiten evitar embarazos y tener que apelar al aborto.

Sr. Presidente (Busacca).- Diputada Ripoll: le solicita una interrupción el diputado Crespo Campos. ¿Se la concede?

Sra. Ripoll.- En un minuto. Ya se la voy a conceder.

Es una deuda con las más de trescientas mujeres que cada año pasan por esta situación terrible.

¿Quiénes se oponen? Según las publicaciones que salieron en los diarios, se oponen la cúpula de la Iglesia, el Arzobispado y *La Nación*. *La Nación*, particularmente, se preocupa por proteger vidas indefensas. Le quiero decir a *La Nación* que lamentablemente la mayoría de los embarazos de este país, que son de madres pobres, que están por debajo de la línea de pobreza, no van a tener ninguna posibilidad de enterarse antes del parto que tenían esta situación, ni de acceder a ningún tipo de tratamiento. Esas mismas madres no acceden a ecografías, y esas mismas madres no acceden al tratamiento con ácido fólico que vale 22 pesos por mes, que sería gran parte del Plan Trabajar que entregan los sucesivos gobiernos.

Así y todo, la Iglesia pretende usar una creencia religiosa; sin embargo, si fuera sólo eso, es respetable, simplemente, porque es una creencia religiosa. Pero trata de imponer su opinión al conjunto de las mujeres de este país mediante la negación a la ciencia. Es decir: no sólo niegan a la ciencia, sino que además pretenden que todas las mujeres aceptemos sus reglas de juego, sus condiciones de creencias religiosas por encima de la ciencia, que en muchos casos lleva ideologías y a mentir y, además, a la negación de los derechos, en este caso, al único ser que tiene posibilidad de sobrevivir: la madre.

Quiero expresar que además de acompañar a los proyectos, voy a proponer una modificación en particular. Traje algunos textos que conseguí después de analizar publicaciones de varios comités de ética de distintos hospitales privados y públicos, porque quería sumar elementos científicos que no tuvieran que ver ni con mis creencias ni con la opinión de los diputados que defienden las creencias católicas y religiosas, también defendidas por *La Nación* y Arzobispos.

¿Qué dicen esos textos? Dicen que hay un bebé enfermo, que es un paciente y, en este caso, *La Nación* dice que está destinado por su propia naturaleza a desarrollarse y a nacer. Es falso, porque el 75 por ciento de estos fetos nacen muertos y el 25 por ciento restante muere en las primeras 24 horas.

Voy a demostrar que no hay un bebé enfermo y que no un hay paciente. También voy a demostrar que lamentablemente, amparándose en esa misma creencia religiosa, no permiten la libertad de conciencia que dicen defender para que las mujeres podamos decidir.

En relación con el tema de que si hay un bebé hay un paciente, y hay una persona humana, el Comité de Ética del Hospital Italiano dice que: “el feto es un paciente cuando alcanza una

* Ver Apéndice

madurez suficiente para sobrevivir al período neonatal, ya sea por sus propios medios o por medios asistidos”. Además dice, entre otras cosas –para no repetir la descripción de la anencefalia anteriormente expresada por otros diputados– que: “la sensación de dolor necesita algo más que el tronco del cerebro –por ejemplo, el tálamo que en este caso no existe–, y el sufrimiento requiere de un sustrato neural necesario para percibir como una amenaza la sensación del dolor –en este caso, los lóbulos frontales, que tampoco existen– y dado que el anencéfalo carece del tálamo, no tiene sustrato neural para alimentar el dolor, de la misma manera que carece de sustratos cerebrales indispensables para el raciocinio, la comunicación, el conocimiento y la vida en sociedad en general.

Por último, dice que “para que existan protecciones morales hacia aquellos que se creen personas, o sea una persona humana, se exige un sustrato biológico mínimo como base para el desarrollo futuro, y en estos casos no existe”.

Si no existen estas condiciones estructurales biológicas mínimas indispensables, no hay persona humana. Justamente, todas estas definiciones muestran que las deficiencias y las malformaciones múltiples que llevan al feto a la muerte no tienen que ver con el adelantamiento del parto. El adelantamiento del parto no provoca la muerte; la muerte se va a producir igual, antes, durante o después del parto, por las malformaciones que trae el feto y que son imposibles de modificar.

Entonces, se produzca el parto en el mes que sea –en el quinto, en el sexto o en el séptimo– no va a cambiar el resultado definitivo de la posibilidad de sobrevida. El diagnóstico, según pude investigar, cosa que no me resultó fácil al principio, es que a los cuatro meses, es decir a las 16 semanas, recién se logra hacerlo con certeza total. Hay pruebas que se realizan, pero no me voy a extender en esto y las pongo a disposición del Cuerpo.

Eso me llevó a pensar que en realidad ese derecho a adelantar el parto durante el cuarto mes, que es cuando se tiene el diagnóstico definitivo, no produciría ninguna modificación en la viabilidad del feto y sí muchas en la mujer, tema que voy a desarrollar. Es decir que hay una diferencia: cuando se considera aborto existe viabilidad en el feto y entonces tiene mucha importancia en este caso el mes de interrupción del embarazo. Esto no sucede si cambiamos la fecha de adelantamiento del parto al cuarto mes porque nada se va a modificar en cuanto a las posibilidades de sobrevida. Es lo mismo para el feto pero es absolutamente distinto para la madre.

Señor presidente: existe una desproporción muy grande que lleva a la única discriminación, cosa que le voy a reconocer al Arzobispado y al diario *La Nación*, que sí existe en este caso: a la madre se le pide una actitud heroica para que lleve y use su útero como terapia intensiva del feto que no va a tener ninguna posibilidad de vida; mientras que cuando el feto sale del útero materno no va a ninguna terapia intensiva, sólo recibe un tratamiento de sostén, si hubiera paro cardíaco no está indicada la resucitación, y si hubiera paro respiratorio no se hace la asistencia mecánica respiratoria, porque no existe posibilidad de sobrevida. Y eso no lo inventó la Izquierda ni los que apoyamos este tipo de tratamientos. Es la ciencia la que determina este tipo de procedimientos en todos los establecimientos en donde se atienden a los fetos anencefálicos que llegan al final del embarazo.

- Asume la presidencia su titular, la licenciada Cecilia Felgueras.

Sra. Ripoll.- Entonces, con esta desproporción se producen una cantidad de problemas éticos y una discriminación hacia la madre, que es la única que tiene posibilidades de vivir, a la que le pedimos actitudes heroicas; es decir que a la madre la discriminamos.

Les voy a leer rápidamente los tres principios éticos que desarrolla uno de los hospitales públicos, tema que también pongo a disposición del Cuerpo. Los tres principios que los comité de ética tienen para definir su posición son: el principio de justicia, el principio de autonomía y el principio de beneficencia. El principio de justicia dice que “la proporcionalidad de los repartos, es decir la equidad entre uno y otro caso a los que se han referido, la ciencia médica sólo puede efectuar su aporte para aliviar el daño que padece la gestante –o sea, la madre–, puesto que nada puede hacerse en momento alguno para optimizar las posibilidades de sobrevida que tiene el por nacer. Lo justo en este caso es dar ayuda a la única persona a la que se puede auxiliar: a la madre”.

El principio de autonomía dice que “una vez informado, como plantea la ley, sin condicionamientos, con el debido consentimiento y con capacidad de discernimiento, capacidad para decidir y comprender la intervención solicitada –es decir, con todo lo que garantiza la ley–, la madre está en condiciones de llevar adelante la decisión”.

Y, finalmente, explica el principio de beneficencia. Y entonces dice que “sólo mediante la interrupción de la gestación se podrá mejorar su situación personal y la del grupo familiar, ya que de esta manera finalizaría el padecimiento que provoca la prolongación de un embarazo que conlleva la muerte segura del feto, que transforma a la madre en un féretro ambulante. Además, la continuidad del embarazo implica, en este caso, una mera prolongación de la agonía, adoptando

una conducta ética que carece de fin terapéutico”. Estos son los elementos que mencionan los comités de ética.

Quiero decir que, durante la discusión en particular, voy a proponer que se modifiquen los seis meses por los cuatro meses, a partir de la obtención definitiva del diagnóstico. Esto lo digo porque el derecho de la madre, que como dije anteriormente es la única que tiene la posibilidad de sobrevivir, está por encima del derecho del feto que no tiene ninguna posibilidad de sobrevivir. Entonces, me parece que se debe permitir esta interrupción.

También quiero referirme al caso que planteó el diputado De Estrada respecto del problema de su sobrina. Creo que está muy bien que ella tenga el derecho de continuar con el embarazo. Y nosotros estamos defendiendo eso: el derecho de continuar o no con el embarazo, que cada madre y cada grupo familiar defiendan para sí mismo. Yo reivindico ese derecho. Lo que no quiero es que me lo impongan.

Deseo expresar que es muy importante el derecho de decidir y que lo que estamos reivindicando es ese derecho: el derecho de que nadie imponga su filosofía religiosa, su conciencia y las condiciones de su medio familiar. No voy a relatar de nuevo lo que ya dije en la comisión respecto de mi experiencia como enfermera y de los casos que me tocaron vivir de cerca, en los que no sólo la madre y el padre padecen frente a un feto que no tiene ninguna posibilidad de sobrevivir, sino que también padecen todos los compañeros de trabajo, los sobrinos, los hijos, los familiares, los suegros y todo el grupo familiar.

Antes de terminar, quiero decirle a la diputada Pierini, que pide que agreguemos lo del Comité de Ética, que estuve averiguando y ningún comité de ética saca una resolución vinculante. Por lo tanto, lo único que haríamos, dado que los comités de ética se han expedido acerca de este problema, es agregar un trámite más que dificulte la posibilidad de acelerar el trámite para una madre que sufre.

Y quiero leer las consideraciones del doctor Sebastiani y del Comité de Ética del Hospital Italiano: “Muchas parejas enfrentan situaciones con coraje y valentía, arriesgándose a salir adelante con su embarazo y preparándose emocionalmente para recibir a sus hijos que pueden morir tempranamente”, que es el caso que decía el doctor. “Otras parejas, en cambio, optan por la interrupción de la gestación, entendiendo que están realizando el mejor bien posible o el mejor mal para sus hijos, para ellas y para sus familias. Ambas decisiones son tomadas por amor a la vida, a la familia, a los hijos y no son precedidas por la irreflexión ni por el deseo de muerte.”

Entonces, por este derecho a decidir, creo que esta ley es muy importante y la voy a votar favorablemente. Además, llamo a todos, a los que opinen una u otra cosa –después lo harán en su intimidad, porque es una decisión posterior– a que aprueben esta ley. (*Aplausos*)

Sra. Presidenta (Felgueras).- Tiene la palabra la diputada Gerch.

Sra. Gerch.- Señora presidenta: como integrante de la Comisión de Mujer quisiera, en primer lugar, felicitar a los autores del proyecto que dieron origen a este despacho: los diputados Marcela Larrosa y Eduardo Peduto Pardo.

En segundo lugar, quiero destacar y agradecer el compromiso ineludible de la doctora Perla Prigoshin con la dignidad y los derechos de estas otras madres y abuelas –que no son las de Plaza de Mayo, pero sí son, en alguna medida, tributarias de su lucha–, ya que comparten una historia de reconocimiento hecha sobre la base de amparos, sentencias y silencios.

Son las madres que se enfrentan a la experiencia de un embarazo incompatible con la vida y reclaman, como aquéllas, una respuesta del Estado que no sea ambigua; una respuesta que les permita decidir sobre el modo en que eligen sufrir.

De eso trata esta ley: de la dignidad de las personas frente a la vida y a la muerte en un Estado de derecho, democrático y plural. No se refiere a la dignidad de las personas frente a la vida y la muerte en un Estado confesional, como parecen interpretar quienes se oponen a ella.

Lo ha dicho la Suprema Corte de Justicia de la Nación en enero de 2001: “El Tribunal debe proteger el derecho de la madre a la salud, frente a la pretensión de prolongar sin consecuencias beneficiosas para nadie la vida intrauterina”.

Lo ha dicho el doctor Carlos Gurucharri, ex jefe de Ginecología del Hospital Rivadavia y Titular Consultivo de la UBA; lo ha dicho el doctor Carlos Gherardi, Director del Comité de Ética del Hospital de Clínicas; lo han dicho innumerables asociaciones de derechos humanos y de género en Argentina y a nivel internacional; lo ha dicho la Asociación de Católicas por el Derecho a Decidir en Argentina y también lo dicen los autores del proyecto.

Esta ley permite el adelantamiento del parto si el embarazo es incompatible con la vida, pero de ninguna manera lesiona algún derecho; por el contrario, se ampara una normativa específica de un sector que hasta el momento se encontraba desprotegido. Pero los que se oponen a esta ley lo niegan. Niegan que esta ley signifique una respuesta secular al problema moral de la dignidad. Y en esa negación hablan en nombre de la Constitución, del derecho a la vida y de la discriminación.

Se nos acusa de discriminar a los enfermos. Se nos acusa de ir en contra del principio básico de la dignidad de las personas en la medida en que el adelanto del parto sería hacer un uso arbitrario del derecho a la vida.

Se dice que el proyecto es moralmente ilícito. Pero, vamos por partes. Me pregunto: ¿somos los legisladores los que con esta ley discriminamos a los enfermos, o son aquellos los que discriminan a los ciudadanos en función de consideraciones morales, violando así el inciso b) del Artículo 4º de la Ley Básica de Salud de esta Ciudad?

Confundir anencefalia y/o embarazos incompatibles con la vida con una enfermedad es lo mismo que confundir una tendencia con un dato; es decir, una posibilidad con un hecho empírico. En este caso, es confundir entre la posibilidad de la vida y lo inevitable de la muerte.

La anencefalia no es una enfermedad que se pueda curar. Por lo tanto, esta ley no discrimina entre sanos y enfermos, como sostienen quienes se oponen. En todo caso, esta ley hace operativo uno de los derechos principales consagrados en la Ley Básica de Salud de esta Ciudad. Reitero: me refiero al inciso b) del Artículo 4º, que consagra como derecho básico de todo ciudadano en relación con el sistema de salud, el de gozar de la inexistencia de discriminación por razones morales.

Pero, señora presidenta, me pregunto ¿qué es algo moralmente ilícito en un estado de derecho democrático y plural que garantiza que todas aquellas decisiones que no alteren el orden público son de estricto arbitrio privado? ¿Acaso se puede pensar que estas madres sufrientes con su reclamos alteran de algún modo el orden público? Es probable que así sea para algunos sectores de la Iglesia Católica, ya que el modo en que esta institución ha entendido la defensa de la dignidad de las personas ha sido, a lo largo de la historia, bastante tortuosa. Pero se me viene a la mente uno bastante reciente, porque lo he vivido en ocasión de la aprobación de la Ley de Divorcio Vincular en la Argentina en 1987, durante el gobierno del doctor Raúl Alfonsín. En aquella ocasión fueron excomulgados todos los legisladores que votaron a favor. Me pregunto ¿cuántas excomuniones más harán falta en esta ocasión? ¿Sesenta, acaso?

Lo terrible no es que las autoridades principales de la Iglesia Católica estén en contra, sino el argumento que utilizan, porque eso demuestra que no se termina de entender el rol que le cabe a todas las iglesias en los regímenes democráticos modernos, sino también que viejos manifiestos, como los del '18, siguen vigentes en la Argentina. Pero por lo menos quienes apoyemos esta ley, podremos decir que contamos en la ciudad con una vergüenza menos y una libertad más. (*Aplausos*)

Señora presidenta: me solicita una interrupción el diputado Bellomo, a quien se la concedo.

Sra. Presidenta (Felgueras).- Para una interrupción, tiene la palabra el diputado Bellomo.

Sr. Bellomo.-Señora presidenta: quiero señalarle que he recibido –creo que también lo han hecho otros diputados– distintas notas. Una de ellas, del señor Juan Ramón Castello, me conmovió profundamente, a tal punto que voy a solicitar su inserción en la versión taquigráfica.*

Se trata de una nota sumamente conmovedora que me ha impactado fuertemente, en la que plantea la opción de concluir un embarazo o la de darle vida a esa criatura por poco tiempo.

Lo único que quiero señalar es que me parece correcta esa opción; no veo por qué no dársela a quienes creen que no deben seguir adelante con el embarazo.

Consecuentemente, voy a votar favorablemente este proyecto de ley. (*Aplausos*)

Sra. Presidenta (Felgueras).- Tiene la palabra el diputado Busacca.

Sr. Busacca.-Señora presidenta: cuando Julio César decidió hacer la guerra contra Pompeyo para disputarle el poder sobre Roma, después de cruzar el río Rubicón dijo: "*Alea jacta est*", que significa, "la suerte está echada". Esto fue cuarenta y nueve años antes de Cristo, una época bastante lejana a la actual.

Me parece que, para este despacho, desde hace tiempo la suerte está echada. Y es lamentable que vengamos al recinto sin tener la capacidad de escucharnos.

Quiero mantener la esperanza hasta el último minuto, hasta el último discurso de que no tratemos de convencernos, pero sí tratemos de escucharnos. Quizás, cada uno de nosotros tiene una parte de la verdad o una parte de la razón, pero me parece que al momento de votar, quienes estamos en contra de este proyecto y lo vamos a votar negativamente, no lo hacemos por una cuestión religiosa ni estamos defendiendo a la Iglesia Católica, sino que estamos defendiendo el orden jurídico de la Ciudad y de la Argentina. (*Aplausos*).

Este despacho, que tiene su origen en dos expedientes, el de la diputada Larrosa y el del diputado Peduto Pardo, parten de distintas concepciones: el de la diputada Larrosa, plantea el caso de la anencefalia y el del diputado Peduto Pardo, además de plantear la patología de la anen-

* Ver Apéndice.

cefalia, le agrega otras patologías incompatibles con la vida. Y me llama poderosamente la atención la celeridad con que este expediente fue tratado –más allá de su importancia– en la Comisión de Salud, integrada por los diputados Yelicic, Casabé, Baltroc, Rodríguez, Marino, Altamira, y luego en la Comisión de la Mujer, Infancia, Adolescencia y Juventud, integrada por las diputadas Alba González, Gerch y Ripoll, porque le dieron un trámite tan apresurado, con mucha celeridad y con mucha falta de información. Lo que pude observar al ver este expediente –lo pude observar yo, lo puede observar cualquier diputado o cualquier persona que lo consulte dado que es un documento público– es que le falta un verdadero y profundo informe técnico.

- Murmullos en la sala.

Sra. Presidenta (Felgueras).- Solicito silencio, por favor.

Continúa en el uso de la palabra el diputado Busacca.

Sr. Busacca.- Es verdad que hay algunas consultas, pero el llamado “informe técnico” –y no vamos a perder el tiempo porque está acá, y si ustedes quieren se los presto– no está suscripto por ningún profesional ni por ningún legislador. Es decir, son informes –salvo uno que se encuentra en la foja 96–, que no tienen la firma de ningún profesional y de ninguna institución. No fue consultada, por ejemplo, la Academia de Medicina: no fue consultada ni en la totalidad, ni en la magnitud ni en la necesidad que este expediente lo requería. No fueron consultados los integrantes de la Facultad de Medicina; no fueron consultados ni los psicólogos ni los juristas; toda esta información no sé encuentra en el expediente.

Entonces, yo me pregunto: ¿cómo nosotros podemos tomar este expediente en serio si todos esos informes no se encuentran adosados, firmados y foliados? (*Aplausos*). Pero, a pesar de todo, creo que es un problema de cada diputado buscar, consultar e informarse a la hora de votar.

Quiero decirles que leyendo atentamente este despacho, observo que hay algunos considerandos que comparto, suscribo y creo que los tendríamos que grabar sobre alguna de las columnas de esta Legislatura. Porque, fíjese lo que señala el considerando número 6: “El procedimiento que esta ley regula en nada afecta la protección de la vida desde la concepción”. Y acá hemos avanzado, señora presidenta, porque las comisiones de Salud y de Mujer, Infancia, Adolescencia y Juventud, han asentado y reconocido que desde la concepción hay vida. Por ese motivo es que no entiendo algunos discursos que están negando identidad al feto, que le están negando la posibilidad de nacer y de prolongar su vida cuando, en este considerando, han reconocido –y me congratulo al descubrir este *gaf* que han tenido– que hay vida desde la concepción.

Es más: en el considerando número 19 van un poco más allá y hacen referencia al tema de la familia. Es decir, nunca llegamos a la concepción de la composición de la familia, porque después se ve en el articulado que para el consentimiento no se tiene en cuenta la decisión, la voluntad o la participación del padre. Y usted sabe que el Artículo 264 del Código Civil, lamentablemente establece que la Patria Potestad es un instituto compartido entre el hombre y la mujer, y que en ese instituto compartido se tiene potestad sobre los hijos desde el momento mismo de la concepción.

Puedo seguir enumerando algunos otros considerandos. Las dos comisiones, y los diputados que suscriben el proyecto –quienes, cuando daban sus discursos, parecían no haber leído lo que firmaron porque, si lo hubieran leído, no hubieran dicho lo que dijeron– hablaban de los derechos humanos. (*Aplausos*).

Debo decir que, en materia de derechos humanos, la historia reconoce tres tipos: los derechos humanos de primera generación, que son los que consagraron los derechos políticos. Los de segunda generación, que consagraron los derechos sociales. Y los llamados derechos humanos de tercera generación, que son aquellos vinculados con la ecología, el medio ambiente y la preservación del mundo y de los recursos para las futuras generaciones.

Fíjense qué contradicción. Por un lado, estamos procurando tener un mundo mejor para las generaciones que vienen y, por el otro, con este proyecto, estamos acortando, aunque sea una hora, un minuto, un instante, la vida de esas generaciones que, en realidad, tienen derecho a nacer. (*Aplausos*).

Quiero decir que es muy fácil –o muy difícil– sentarse en una banca y empezar a decir cosas. Alguno podrá llegar a decir: “Qué diputado insensible. Claro; él no conoce casos; a lo mejor no habló con ninguna mujer; no lo padeció; no es médico”. Pero quiero decir que los integrantes del Bloque Popular Cristiano no somos insensibles para con las madres que llevan en su seno un feto con esta patología ni con los padres ni con los familiares de esas mujeres.

También quiero decir que no por eso estamos de acuerdo con este proyecto. Nosotros preferimos trabajar sobre las causas que dan origen a esta problemática, y no sobre sus consecuencias. ¿Sabe por qué? Voy a citar un artículo de *Página 12* del 14 de mayo de 2002, que es una

nota que le hicieron a la Defensora del Pueblo. Allí dice que “...en la Ciudad de Buenos Aires esta patología representa menos de quince bebés anencefálicos”.

No quiero plantear aquí una cuestión netamente estadística porque sería frío, deshumano y muy bajo de mi parte. Pero quiero decir que, entonces, tenemos que empezar a hablar con propiedad y decir que las soluciones para quince, dieciséis o veinte casos –un número reducido– no se encuentran en esta ley, sino en lo que da origen a que puedan llegar a engendrarse fetos con esta patología.

Este reportaje que concedió la Defensora del Pueblo no es algo que tenga errores del periodista, ni es una nota que no se hizo. Fíjense que tengo en mis manos la actuación 1681 de la Defensora del Pueblo en la que, conjuntamente con la Defensora Adjunta, Diana Maffia, dicen: “Iniciamos una investigación empírica en los servicios de obstetricia de la ciudad, cuyo resultado arrojó un promedio de quince nacimientos de fetos anencefálicos por año, dato por cierto preocupante”. Y continúa diciendo: “Si existiera una adecuada política preventiva en materia de salud, todas estas afecciones podrían ser neutralizadas en un alto porcentaje”.

La nota sigue diciendo lo siguiente: “Claro que es posible identificar dos grandes grupos de factores que inciden en la aparición de este mal: uno es la ausencia de ingesta de ácido fólico; el otro: la ingesta de determinados medicamentos”.

¿Cómo termina el informe de la Defensora del Pueblo? Haciendo dos recomendaciones, precisamente en la Resolución 750/01 –la que pido que se inserte en la versión taquigráfica* en la que dice: “...recomendar al Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires realizar amplia y activa campaña orientada a informar a las mujeres sobre la necesidad de consumir suplementos de ácido fólico previo al embarazo, a efectos de prevenir malformaciones fetales”.

El Artículo 2° dice: “Recomendar al señor Secretario de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que disponga las medidas necesarias.”

Sra. Presidenta (Felgueras).- Diputado Busacca: le solicita una interrupción la diputada Yelicic. ¿Se la concede?

Sr. Busacca.- De ninguna manera.

- Murmullos en la sala.

Sra. Presidenta (Felgueras).- Continúa en uso de la palabra el diputado Busacca.

Sr. Busacca.- Como dijo anteriormente la diputada Pierini, el año pasado ya nos ocupamos de temas relacionados con la anencefalia y el ácido fólico.

Debo reconocer que en el Cuerpo todos hemos hecho un trabajo realmente importante cuando aprobamos un proyecto de mi autoría, el número 244/02, por el que pedíamos al Poder Ejecutivo Nacional que se incorporara ácido fólico a las harinas que se comercializan para consumo humano. Dicho proyecto se aprobó prácticamente por unanimidad.

¿Sabe qué se aprobó después en el Congreso de la Nación? Una ley, la número 25.630, que recibió aprobación en la Cámara de Diputados y luego en el Senado, y que a partir de su publicación, en agosto de 2002, entró en vigencia. Es curioso, señora presidenta, porque el Artículo 1° dice: “La presente ley tiene por objeto la prevención de las anemias y las malformaciones del tubo neural, tales como la anencefalia y la espina bífida.” El Artículo 3° establece: “La harina de trigo destinada al consumo que se comercializa en el mercado nacional será adicionada con hierro y ácido fólico, entre otras sustancias que la fortifiquen”.

Por lo tanto, me parece que no somos tan insensibles quienes abordamos esta problemática desde las causas y no desde las consecuencias. Creo que hoy todo nuestro esfuerzo tendría que estar abocado a preguntarnos por qué todas las harinas –o, mejor dicho, todas menos una– que se comercializan en los supermercados, almacenes y grandes tiendas de este país, no cumplen con la ley.

No me quiero extender, y voy a insertar en la Versión Taquigráfica la información a la que me voy a referir*.

Hemos iniciado dos actuaciones: la primera, que lleva el número 4700/3000, ante la Defensoría del Pueblo de la Ciudad, denunciando a todas aquellas marcas que venden harina de consumo público y que no cumplen con la ley, porque dan inicio a este problema y las mujeres después conciben fetos con anencefalia.

Además, fuimos al Defensor del Pueblo de la Nación, y también iniciamos la denuncia correspondiente.

* Ver apéndice.

* Ver Apéndice.

Sra. Presidenta (Felgueras).- Diputado Busacca: le queda un minuto.

Sr. Busacca.- Entonces, señora presidenta, también voy a insertar esta información en la Versión Taquigráfica*.

Desde el punto de vista jurídico, me parece que no sólo se trata de una norma que es reprochable moralmente, sino que estoy convencido de que el Estado...

- El diputado Crespo Campos se acerca a la banca del diputado Busacca.

Sr. Busacca.- Señora presidenta: mi colega y amigo, el diputado Crespo Campos, me acaba de decir que estoy hablando menos tiempo que otros legisladores que sostuvieron una posición diferente de la mía –que son muchos, por cierto, porque son la mayoría–; por lo tanto, solicito la posibilidad de extenderme por dos o tres minutos más.

Sra. Presidenta (Felgueras).- Diputado Busacca: usted sabe que esta Presidencia siempre da esa oportunidad a los diputados que la solicitan, así como también avisa cuando se está por terminar el tiempo de cada exposición.

El cronómetro –usted lo sabe bien, porque ha presidido las sesiones en otras oportunidades– marca que, efectivamente, ahora le quedan treinta segundos. Si no, no le hubiera avisado.

Sr. Busacca.- Pero a veces el cronómetro se puede llegar a “trabar”...

Sra. Presidenta (Felgueras).- Usted sabe bien que no es así. Me extraña que diga eso.

- Manifestaciones.

Sr. Busacca.- Está bien. Discúlpeme, señora presidenta.

¿Quién le dio la potestad al Estado...

- Murmullos en la sala.

Sra. Presidenta (Felgueras).- Pido silencio, por favor.

Continúa en el uso de la palabra el diputado Busacca.

Sr. Busacca.- ¿Quién le dio la potestad al Estado, y quién nos la dio a nosotros, los legisladores, para decidir si una persona puede vivir un minuto más o un minuto menos?

Hay un montón de legislación con la cual colisiona esta norma. Por mi parte, adelanto que esta norma es totalmente inconstitucional, en cuanto vulnera los artículos 63, 70 y 264; el Artículo 23 de la Convención sobre los Derechos del Niño y el Artículo 2º de la ley 23.849.

Además, desde el punto de vista biológico, nada indica que una persona humana tenga que ser discriminada como paciente por el solo hecho de tener alguna patología, y que esa patología sea incompatible con la vida.

Señora presidenta: la ciencia médica, los documentos serios reconocen al feto como un bebé. Si reconoce que es un bebé, como también lo hace la Comisión de Salud y la de Mujer desde el momento de la concepción, quiero decir que estamos ante la presencia de una persona humana. No es un trozo de carne; no es un monstruo. Es una persona humana y, como tal, tiene dignidad y debemos respetarla.

Quiero decir que comparto lo que decía el diputado De Estrada cuando hablaba...

Sra. Presidenta (Felgueras).- Diputados Busacca: la diputada Alba González le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

Sr. Busacca.- No, porque no tengo tiempo.

Hemos sofisticado el método de los espartanos. No subimos al monte Taigeto, pero ahora hacemos este tipo de interrupción en los embarazos en los hospitales públicos de la ciudad. ¡Qué triste! También es triste el documento del doctor Quintana, del Consorcio de Médicos, que le acercaron al diputado –y que lo agrego a la Versión Taquigráfica– respecto de lo que pasó en Alemania a partir de 1939.

- Murmullos en la sala.

* Ver Apéndice.

Sra. Presidenta (Felgueras).- Pido silencio, por favor.

Continúa en el uso de la palabra el diputado Busacca.

Sr. Busacca.- Si tomamos esta línea de argumentos que hoy se esgrime, estamos muy cerca de que en los próximos meses también legislemos sobre la eutanasia. (*Aplausos*).

Para ir concluyendo, quiero recordar a los que están a favor de esta ley un artículo publicado también en *Página 12*, en febrero de 2001 –una fuente de consulta realmente importante para mí–, en el que el Jefe de Gobierno dice que no enviará ninguna directiva a los hospitales porteños para que accedan a realizar la inducción de un parto en casos incompatibles con la vida.

Quiero decir que adelantar el embarazo vía interrupción significa adelantar la muerte del feto. Me parece que esto es, lisa y llanamente, un homicidio. Acá, que se protege tanto a la mujer, no se ha dicho nada acerca de los riesgos y las consecuencias que el adelantamiento del embarazo en la semana veinticuatro puede traer en su salud no sólo psíquica, sino física.

Señora presidenta: por todo lo expuesto, voy a votar en contra. Por último, me parece que tenemos que ser más generosos. Les pido a las mujeres que tienen este problema, que tienen un feto con esta patología, que con un gran acto de amor continúen con el embarazo.

Quién sabe que en este momento hay una gran cantidad de chiquitos, de niños nacidos y que por alguna otra insuficiencia están esperando una donación de órganos. Usted sabe que hemos consultado al INCUCAI. El informe que nos da es que hay cientos de niños que esperan...

Sra. Presidenta (Felgueras).- Ahora sí le pido que redondee.

Sr. Busacca.- ...conseguir una médula ósea, unas córneas, piel, huesos, válvulas cardíacas o vasos. Por supuesto, todos entendemos que no es lo mismo transplantar en la semana de embarazo número veinticuatro que hacerlo después de nacido y completada su gestación.

Por todo lo expuesto, ya que está cumpliendo estrictamente con el Reglamento, solicito que autorice la incorporación de más elementos, informes técnicos y documentación en la Versión Taquigráfica*.

Voy a votar absolutamente en contra en general, como también en particular, en todos sus artículos. Y, al momento que se tome la votación en general, voy a solicitar que ésta se haga en forma nominal.

- Aplausos y manifestaciones en la barra.

Sra. Presidenta (Felgueras).- Tiene la palabra el diputado Crespo Campos.

Sr. Crespo Campos.- Señora presidenta: para ser ecuánime en el tiempo, de entrada voy a decir que estoy en contra de la ley. (*Aplausos*).

No voy a conceder interrupciones.

De entrada, voy a decir que no es una ley humanitaria; de entrada voy a decir que no estoy absolutamente en nada de acuerdo con priorizar los derechos de la madre sobre los derechos del hijo que está por nacer. (*Aplausos*).

Señora presidenta: quiero decir que los aplausos me quitan tiempo y por eso quisiera que nadie aplauda.

Quiero agradecer enormemente a una de las personas más profesionales que yo he conocido: Perla Prigoshin, que me hizo llegar a mi oficina una serie de elementos y de datos sobre la parte legal y los fallos.

Le estoy muy agradecido por la enorme capacidad científica que tuvo en el análisis totalmente objetivo de las posiciones. Ella llegó a comentarnos que, sabiendo que yo podía estar en contra, igual quiso que estudiara los datos en profundidad. Entonces, a través suyo, señora presidenta, quiero manifestarle mi enorme agradecimiento a la doctora Prigoshin.

De entrada, rápidamente, quiero decir que no estamos de acuerdo con la forma en que el texto original presenta el problema. Estamos de acuerdo con el diputado Busacca en que le falta más análisis a este expediente.

La primera precisión que no está y que nos llama la atención, es la dimensión del problema.

En la página 1, párrafo 1 dice que hay un importante número de mujeres embarazadas, pero no dice cuáles son los casos y cuántos se han presentado. Esto mismo lo decía el diputado Busacca.

La segunda parte que llama la atención es que no hay una alusión –en la página 1 párrafo 3–, a los distintos fallos de las distintas jurisdicciones, no dando unanimidad y aceptación a lo que dice la frase del despacho original cuando señala que hay un alto grado de generalidad y aceptación.

* Ver Apéndice.

No encontramos en el expediente ninguna referencia a los fallos en disidencia. No encontramos ningún análisis de los votos en disidencia que acompañaron a este tema en las distintas jurisdicciones.

En tercer lugar, no estamos de acuerdo con la poca precisión que hay en la página 1, párrafo 6, cuando dice que este procedimiento en nada afecta la protección de la vida desde la concepción.

Tampoco estamos de acuerdo con que, a través de las palabras “letal patología” se abra una puerta al aborto en la Ciudad de Buenos Aires. Directamente, en el párrafo 6 de la página 1, no se explican para nada los fundamentos para que esta ley no afecte la protección de la persona por nacer.

En segundo término, al buscar una definición amplia, hablan de “letal patología”, e introducen en el despacho la posibilidad de adelantar el parto por otras patologías y no tipifican para nada cuáles pueden ser, y esto genera una enorme imprecisión. O sea, nos quedan dudas sobre cuáles son los casos específicos en que esta ley puede ser aplicada.

La tercera observación que le hacemos a esta página tiene que ver con el lenguaje del despacho. A lo largo del texto se evita usar las palabras “persona”, “feto” y “vida humana”. Se habla de “producto de la gestación”, de “ser inviable” y de “vida extra uterina”, y yo creo que a las cosas hay que llamarlas por su nombre.

Lo único en que coincido con esta parte del despacho es lo que señalaron los diputados Busacca y De Estrada, que tiene que ver con que se ha reconocido que existe una vida intrauterina.

Después, vamos a proponer una modificación en particular para una mejor redacción a todo esto.

Ahora, vamos a focalizar la redacción desde el lugar en que vamos a defender el derecho del niño por nacer. No vamos a aceptar que el derecho a la salud de la madre y su entorno familiar esté por encima del derecho a la vida del niño por nacer. (*Aplausos*).

Señor presidente: solicito que se supriman los aplausos, por favor.

Como venía diciendo, quiero significar que voy a estar absolutamente en contra de los planteos hechos por los diputados Rodríguez, Ripoll y Gerch. Este análisis lo vamos a enfocar en tres dimensiones específicas: la jurídica, en la que vamos a hablar de la jerarquía y la norma; la bioética, en la que vamos a centrar en los alcances del Artículo 51 del Código Civil; y, la filosófica, en la que vamos a defender la preponderancia del derecho a la vida sobre el derecho a la salud.

Desde el punto de vista de la dimensión jurídica, ya nos expresamos cuando fue el debate de la declaración: esta ley es inviable, esta Legislatura no tiene ninguna facultad ni tampoco ningún resorte para producir esta ley. Estas modificaciones o estas leyes propuestas alteran a los códigos nacionales y es materia directa del Congreso. Esta ley va a ser anticonstitucional. Por lo que pido, desde el apoyo que, como ustedes saben, siempre le di a la gestión del doctor Aníbal Ibarra, el veto a esta ley si es que resulta sancionada esta noche.

El Artículo 86 del Código Penal claramente autoriza –pero uno puede leer claramente desde el 85 al 88– los abortos en las circunstancias que allí se enumeran, cosa que voy a pedir su inserción en la versión taquigráfica para no perder tiempo. *

Como consecuencia de esto, el médico dentro de la ciudad va a tener una disyuntiva: ¿a cuál ley va a respetar? ¿A la ley que vamos a debatir esta noche, que espero que no se sancione, pero por los discursos, veo que se va a aprobar? ¿O va a respetar lo que es una norma superior dentro del rango constitucional, dentro de la pirámide jurídica que es la Constitución de la República y el Código Penal? O sea, el médico no va a tener una protección legal frente a lo que tenga que decidir.

Acá, quiero destacar tres cosas importantes: la primera, hay que priorizar el derecho a la vida y este expediente no lo prioriza. La segunda, el derecho a la salud, en este caso, el derecho psíquico que pueda tener la madre afectada, no debe ser confundido con sufrimiento o dolor personal. Todos los seres humanos sufrimos, tenemos dolores personales y no tiene nada que ver el derecho a no sufrir con el derecho a nacer y a vivir. Nadie me puede quitar a mí el derecho a vivir una hora, por más que mi madre sufra.

La tercera, es cierto que este organismo viviente sufre una patología, padece una patología y es una persona por nacer. Si es una persona por nacer, tiene derecho a vivir el tiempo que Dios, el Dios de cada uno, en la versión que cada uno tenga, le dé a esa persona por vivir.

Ahora, dentro de la ley, el Código Civil es clarísimo. El Artículo 30 habla de todos los entes susceptibles de adquirir derechos. El Artículo 51 dice que todos los entes que presentasen signos característicos de humanidad sin distinción de cualidades o de accidentes son personas de existencia visible. Y el Artículo 70 ampara los derechos desde la concepción y antes del nacimiento y ampara claramente los derechos concebidos en el seno materno aunque se nazca con vida y aunque –dice textualmente– fuere por instantes.

* Ver Apéndice.

Si nosotros pretendemos cambiar los códigos de la Nación, tenemos que hacer otra cosa y no en este lugar. Es en el Congreso de la República donde se tiene que hacer este debate.

Las normas constitucionales son claras y protegen el primero y más fundamental derecho que es el del niño que está por nacer. Si no protegemos ese derecho, todos los otros derechos que están vinculados con el niño no tienen sentido de existir porque se le quita la vida, se lo mata. Hay que dejar que nazca el niño y muera de acuerdo con lo que establece la ley humanitaria y de vida. Con esa teoría, podríamos matar a todos los ancianos que cumplen determinada edad, podría matar a todas las personas que estén afectadas de alguna enfermedad, podríamos matar a todos los que nazcan con una u otra malformación, y yo no estoy de acuerdo con eso porque la Constitución de esta República en su Artículo 75, inciso 22, dice que toda persona tiene derecho a que se respete su vida desde el momento de su concepción.

Entonces, en lo que tenemos que estar de acuerdo en esta República Argentina es si vamos a respetar la Constitución y los códigos. Si alguien los quiere cambiar, lo puede intentar, pero mientras sean normas fundamentales de la República, nos acatamos a ellas.

El Inciso 23 del mismo artículo de la Constitución en su segundo párrafo dice claramente que esto corresponde y es materia del Congreso. Esta Legislatura lo que va a hacer es violar el Artículo 75, inciso 23, en su segundo párrafo. Y como ya lo dijo la diputada López de Castro, también va a violar la Convención Americana de los Derechos Humanos en su Artículo 4º, inciso 1, que dice que toda persona tiene derecho a que se respete su vida desde el momento de su concepción. ¿Y por qué quieren sacarle este derecho a la persona que está por nacer? A la diputada Ripoll que dice que así no lo plantea, le leo: “Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción”.

Sra. Ripoll.- Dice: “En general”.

Sr. Crespo Campos.- Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente, aunque lo quiera la diputada Ripoll.

La Convención de los Derechos del Niño en su Artículo 2º dispone claramente que los estados parte tienen que respetar los enunciados, y habla claramente de la protección a todo lo que tenga impedimentos físicos. Esto concuerda claramente con los objetivos fundamentales de nuestra Constitución, especialmente, con el Artículo 16.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la Resolución 217 de la Letra A, número III, del 10 de diciembre del año 1948, que no fue tocada acá, dice que todos los seres somos iguales ante la ley, sin distinción de derechos y todos tenemos derecho a estar protegidos. ¿Me pueden explicar por qué no pueden proteger a un feto que va a nacer y va a vivir 12 horas? Si viviera 15 horas, ¿lo protegerían? Si viviera 25 horas, ¿lo protegerían? Si viviera seis meses, ¿lo protegerían? No, le sacan el derecho porque vive solamente 12 horas, y esto es algo que de cabeza va en contra del Pacto Internacional suscripto por esta Nación sobre los derechos civiles y políticos adoptados y abiertos por la Asamblea General, en la Resolución 2200, Letra A, número XXI, del 16 de diciembre de 1966, que entró en vigor el 23 de marzo de 1976. Les recomiendo especialmente que lean el Artículo 49, inciso 2º, el cual adjunto, de la misma manera que el Artículo 6.1. También recomiendo lo siguiente: esta Nación tiene suscrita la Ley 23849, que habla de los derechos del niño, aprobada el 27 de septiembre de 1990, la cual también voy a adjuntar para no perder tiempo.

En conclusión, desde la ley este niño tiene estatus jurídico desde su concepción y no hay forma de quitárselo, salvo matándolo. El niño con anencefalia tiene derecho a vivir y ustedes no le pueden sacar ese derecho, no pueden matarlo porque va a vivir solamente 12 horas; tienen que dejarlo que viva, aunque a ustedes no les guste, porque esas 12 horas son parte de la vida de este ser que fue concebido dentro del vientre materno.

Desde la dimensión bioética –esto ya lo hablaron los diputados De Estrada y López de Castro, por lo que voy a hacerlo muy rápido– el Artículo 51 del Código Civil dice que todos los entes, sin distinción de cualidades o accidentes, tienen derecho a vivir y son personas de existencia visible. Si varios de los diputados no han leído el Código Civil, es un problema de cada uno. Y la genética establece claramente los rasgos característicos de humanidad. Y si nunca han leído genética no saben que el ácido desoxirribonucleico, conocido como ADN, es el material encargado de almacenar y transmitir la información genética. Esto es Genética I en la Facultad; yo di Genética I y Genética II. Y deben saber que de los 46 cromosomas que componen al ser humano, 23 provienen de la madre y 23 del padre. Es una molécula de ADN que tiene más de dos metros de largo. Y no hay en esto ninguna experiencia que diga que en los casos de anencefalia la persona tiene algún tipo de problema para nacer; por el contrario, la persona anencefálica tiene sus ritmos de crecimiento normales, tiene una normalidad cinética cardíaca y tiene una actividad de movimientos fetales absolutamente perfectos. Y esto no lo digo yo. Lean “Justicia Original y Frustración Moral”, de Domingo Basso, Editorial Abeledo Perrot, año 2000, páginas 20 y 21.

Y ya que la diputada Ripoll mencionaba al Hospital Italiano, les pido que hablen, por ejemplo, con Ricardo Horacio Illia, que es uno de los médicos de esta Ciudad, subdirector de la Clínica Materna Sardá, médico obstetra especializado en embarazos de alto riesgo, quien define claramente esto.

Y no mentía la diputada López de Castro cuando hacía alusión al dictamen. El expediente 715 de 2000, de Silvia Tanusz, dice en el tercer párrafo que ella –no la diputada López de Castro– le pidió a los médicos del Hospital Municipal Ramón Sardá que le realizaran el parto inducido y que no se lo quisieron hacer. No es un tema de la diputada López de Castro, sino que es una cuestión de la señora Silvia Tanusz. Y concuerda absolutamente con lo que dicen los médicos de los que hablé anteriormente.

- Ocupa la Presidencia el Vicepresidente Tercero, diputado Busacca.

Sr. Crespo Campos.- Para terminar, a pesar de que haya ausencia de hemisferios cerebrales y estructura ósea craneana –esto lo dijo bien el diputado De Estrada– y de que todo esto motiva la ausencia o destrucción del cerebro, el proceso patológico se inicia entre los diecisiete y veintitrés días de desarrollo fetal. Y esto no lo digo yo, sino que está en el Manual de Obstetricia y Ginecología Latinoamericana, Número IV, año 1988, volumen 56, página 232. Y le guste o no a la diputada Ripoll, que libra una lucha contra el Arzobispado y contra el Diario *La Nación*, la patología es ulterior a la concepción y posterior al momento en que ha comenzado a existir la persona.

Y vuelvo al Artículo 51 del Código Civil, que dice que la anencefalia no altera la condición, a pesar de la inexistencia del cerebro humano. O sea, no podemos transformar a las personas en productos subhumanos, que es lo que quiere la diputada Ripoll. Las personas son y nacen de una forma determinada, y no como pretende la diputada Ripoll.

- El diputado Echegaray habla fuera de micrófono.

Sr. Presidente (Busacca).- Diputado Echegaray: le solicito silencio.

Continúa en el uso de la palabra el diputado Crespo Campos.

Sr. Crespo Campos.- Una persona que nace por un accidente amparado por el Artículo 51 del Código Civil no es subhumana, sino que es una persona humana.

Sr. Presidente (Busacca).- Diputado Crespo Campos: le pido que vaya finalizando.

Sr. Crespo Campos.- Tiene razón, señor presidente; voy a cerrar.

La sobrevida, y así lo dije antes, de las doce horas es algo claro, real y que no puede ser avasallado.

El argumento de algunos diputados es: “Total, si se va a morir; morirá de todas maneras. Condenémoslo a muerte por anticipado; total, vivirá poco tiempo”. Si la persona anencefálica ha de morir, pareciera que, de todas maneras, vamos a decir: “Y bueno, que muera cuanto antes”. ¿Y quién tiene el derecho de decidir eso? No voy a entrar en el terreno de la discusión filosófica. Voy a incorporar todo esto.^(*)

Sólo quiero decir que el derecho a la vida del feto no cede ante el derecho que invoca la madre para interrumpir el embarazo. La madre no puede tener más derecho que el feto que está por nacer. La madre no puede priorizar su derecho a la salud sobre el derecho fundamental a vivir. Repito: esto está amparado por el inciso 1) del Artículo 86° del Código Penal.

Voy a solicitar la inserción del resto de mi discurso en la versión taquigráfica.*

Tal como dijeron varios diputados, convoco a que rechacen esta ley y, si se aprueba, le pediré al Jefe de Gobierno, Aníbal Ibarra, que todos en esta ciudad tengamos derecho a vivir, aunque vivamos solamente doce horas. (*Aplausos en la barra*)

Sr. Presidente (Busacca).- Silencio, por favor.

Tiene la palabra la diputada Nieto Suanno.

Sra. Nieto Suanno.- Señor presidente: he escuchado atentamente cada uno de los argumentos de los distintos diputados, y lamento que aquellos que dicen que hay que escucharnos, no escuchen; lamento que aquellos que dicen que Dios es el único que puede decidir sobre la vida, tengan la soberbia de creerse Dios.

(*) Ver Apéndice.

* Ver Apéndice.

Soy católica, creo en Dios y respeto todas las religiones y también a la gente que no practica la religión.

He estudiado esta ley. Esta ley no atenta contra la vida. Lo que atenta contra la vida es la anencefalia. Acá no se trata de terminar con la vida de un ser que sólo Dios sabrá por qué se engendró así, sino de terminar con la agonía de esa madre, de ese ser, de ese padre y de esa familia.

Quizás alguna vez podamos entender que lo que este Cuerpo está haciendo es simplemente legislar la libertad de conciencia de cada persona para poder decidir, que en definitiva, es lo que Dios nos dio: el libre albedrío. (*Aplausos*)

Entonces, sin ningún hecho de soberbia, sin restregar los títulos ni los artículos, simplemente hay que poder entender que hay muchas mamás que no tienen acceso a tanta bibliografía, pero que padecen en su vientre esa ilusión truncada. En este caso, el adelantamiento del parto no es un aborto. Y creo que lo que se quiere hacer es confundir.

De ninguna manera se está legislando para el aborto. Simplemente, se está legislando para terminar con esta agonía que, inclusive, el día de mañana puede perjudicar a esa mamá para que engendre un bebé sano.

Por respeto a todos y a cada uno de los pensamientos que tienen las madres, los padres y las familias, me parece que no es momento de juzgar ni poner en boca de algunos legisladores cosas que no dijeron, como acabo de escuchar acerca de la diputada Ripoll. No fue lo que dijo.

Estoy de acuerdo con esta ley, porque legisla la libertad de conciencia. Con esta ley no estamos obligando a las madres a que hagan un adelantamiento del parto si no lo quieren hacer. La que quiera proseguir con él, lo hará, y la que considere que es una agonía, podrá adelantar su parto. Si nos escucháramos, nos daríamos cuenta de que esto es lo que dice la ley.

Me parece que seguir poniendo artículos para confundir a la sociedad es malicioso. Poner a Dios en las personas como un juez también es malicioso, porque Dios está dentro nuestro y cada persona tiene en su conciencia, en su espíritu, el amor de Dios que está dentro nuestro.

Sr. Presidente (Busacca).- Diputada Nieto Suanno: le resta un minuto de su tiempo.

Sra. Nieto Suanno.- Es increíble cómo se mide el tiempo en este recinto, pero no importa.

Sr. Presidente (Busacca).- De acuerdo con el Reglamento, los diputados tienen designados distintos tiempos para hacer uso de la palabra.

Sra. Nieto Suanno.- Le agradezco al presidente de mi bloque que me haya permitido hablar, porque él también votará esta ley en forma afirmativa.

Para no confundir, sugiero a los autores del proyecto, con todo respeto, que en el Artículo 1º, cuando se hace referencia a “otra patología”, se ponga “otra patología similar en cuanto a la incompatibilidad con la vida”. Creo que de esta manera podemos evitar que algunos tergiversen el proyecto.

Apoyo esta iniciativa con total conciencia, diciendo que soy cristiana y que Dios será quien juzgue mis actos. Estoy tranquila con mi espíritu y con las madres que sufren este problema, en la medida en que todos tengan acceso a esta posibilidad. Muchos lo pueden hacer de otra manera, pero los que tienen pocos recursos no. Hace un año y pico que se está hablando de este tema. Es hora de que de una vez por todas se ponga fin y se haga justicia. (*Aplausos*).

Sr. Presidente (Busacca).- Tiene la palabra el diputado Echegaray, quien cuenta con cinco minutos para hacerlo.

Sr. Echegaray.- Muchas gracias por la advertencia.

Sr. Presidente (Busacca).- Cumpló con el Reglamento, diputado.

Sr. Echegaray.- Pese al poco tiempo, también quiero comenzar mi discurso recurriendo a los romanos, diciendo que hay que pasar el Rubicón del dogmatismo; hay que pasar el Rubicón de usar indebidamente a Dios, porque como legisladoras y legisladores fuimos elegidos para crear políticas que no consagren morales privadas en los proyectos de ley, sino promover la construcción de una sociedad en la que los desacuerdos puedan disputarse en un contexto de respeto mutuo y de pluralismo. Debemos legislar para todos y todas; para los ciudadanos y ciudadanas de Buenos Aires que profesan distintas ideas religiosas y también para los que no profesan ninguna. Podemos valorar y sentir conmovedor el ejemplo que fue dado aquí en el sentido de continuar concientemente un embarazo anencefálico, pero también debemos decir que no es correcto, no es justo imponer ese enfoque de moral privada como una ley para los que no tienen la misma ética, la misma moral y la misma creencia.

Para ser respetuoso, este debate debe ser sincero y verdadero. Por eso, es importante señalar claramente que estamos en contra de una campaña a la voy a titular de infame, que intenta confundir este debate con otras discusiones necesarios, como la del aborto terapéutico y sentimental.

El proyecto que tratamos hoy –me sumo a la opinión de, felizmente, la mayoría de los diputados– no hace referencia al aborto, sino que trata el adelantamiento del parto en el caso de que el feto padezca una patología incompatible con la vida que producirá su muerte intrauterina o a las pocas horas de nacer.

Quiero agregar que los proyectos de aborto no punible han sido presentados en la Legislatura y que están aguardando el debate a través del expediente 2722 del año 2002. Quiero agregar que este proyecto no es importante sólo porque nos da la oportunidad de incorporar a nuestra legislación un nuevo derecho y descargar varias vergüenzas –como dijo con mucha justeza una diputada–, sino porque para nosotros y nosotras, los integrantes de la Izquierda, es de vital importancia avanzar en la consagración de los derechos indispensables de las mujeres. No podemos seguir ignorando, señor presidente, el sufrimiento psíquico y físico de las mujeres y de los familiares, frente a la tortura cotidiana de engendrar para la muerte.

Engendrar es vida, y aquí estamos ante un caso en que, realmente, la mujer se transforma de portadora de vida en portadora de muerte en un ataúd, y es absolutamente justo y correcto que no quiera continuar con esa situación.

Sr. Presidente (Busacca).- Diputado Echegaray: le queda un minuto de su tiempo.

Sr. Echegaray.- Le agradezco, señor presidente.

Respecto de otro aspecto de la ley, quiero decir que valoramos de manera muy destacada el esfuerzo que se ha hecho para referirla a la Ley 153, la que realmente va a permitir que este derecho que consagramos pueda ser un derecho ejercido por todos los sectores sociales de nuestro pueblo.

Quiero continuar diciendo que se equivocan los sectores conservadores cuando señalan que este proyecto de ley promueve lo moralmente ilícito, como ha aparecido en varios editoriales porque, en primer lugar, existe un fallo de la Corte Suprema que consideró en el caso Tanus que era legal la inducción del parto; y respecto del concepto de moralidad, nuevamente queremos insistir que en la ciudadanía se adhiere y se respeta moralidades y éticas diferentes que nosotros, como legisladores y legisladoras, debemos preservar y respetar.

Para terminar, quiero decir que este proyecto –al que apoyamos enfáticamente y saludamos a los autores y a los integrantes de la comisión que permitió que llegara a este recinto– no busca adelantar la muerte, sino darle un marco legal a la mujer, que lleva en su vientre un feto anencefálico, y a sus familiares que se ven sometidos a un deterioro psíquico y físico constante por estar gestando un feto inviable.

Por ese motivo, he elegido una reflexión de las compañeras del Grupo Católico por el Derecho a Decidir, que dice que el mayor bien en una sociedad libre debe ser que el Estado sea neutral respecto de las visiones privadas de lo que está bien y de lo que está mal, y que ese mismo Estado debe garantizar los derechos de todas y todos, porque esta legislación promueve la sociedad pluralista e igualitaria y, por lo tanto, más justa, más sana y más democrática, que es la sociedad a la cual aspiramos y por la que luchamos desde la Izquierda.

Por estos motivos –como lo adelantó la compañera Vilma Ripoll–, vamos a votar afirmativamente este proyecto.

- Aplausos y manifestaciones.

Sr. Presidente (Busacca).- Tiene la palabra el diputado Alimena.

Diputado Alimena: debo recordarle que dispone de cinco minutos para su exposición.

Sr. Alimena.- Voy a tratar de ser lo más breve posible.

Voy a dejar de lado lo que se refiere a la objeción de conciencia, a la moral católica y a la misoginia judicial, y realmente me voy a concentrar en algo que reitero cada vez que nos referimos a temas que tienen que ver con la compatibilidad y con temáticas que están incluidas en leyes y normas nacionales.

La Ciudad de Buenos Aires, a través del Artículo 129 de la Constitución Nacional modificada obtiene la autonomía. Y a través de ese artículo se le fija la posibilidad de dictar leyes y establecer normas; o sea, arbitrar los elementos que le permitan un normal desenvolvimiento, pero siempre dentro del marco del ámbito constitucional nacional. Porque nuestra Nación está regida por un sistema federal.

Recuerdo cuando se trató el tema del juego –que dista mucho del que esta noche estamos tratando– se apreció que se había confundido el ex Presidente de la Nación, Fernando De la Rúa,

porque pensó que la Nación podía hacer lo que quería en el distrito, pero al distrito le cabían una jurisdicción y una potestad.

Recuerdo cuando tratamos el tema de la unión civil. En aquella oportunidad dije que estábamos excediéndonos en nuestra tarea legislativa. Ahora se repite la misma situación.

El Código Penal es muy claro –ya se ha hecho mención de esto en algunas exposiciones– respecto del tema de la interrupción del embarazo. También es muy claro en cuanto a dar la posibilidad de elección a la madre que tiene ese embarazo, y también es muy claro en lo que hace a evitar un peligro para la vida o la salud de la madre.

Muy bien muchos de los diputados que apoyan y dan su voto para la aprobación de esta ley, se refirieron a la alteración del estado de salud en función de lo que hace al estado psíquico de la madre.

En lo que hace a la definición de salud que contempla la Ley Básica de Salud se habla de completo bienestar físico, mental y social. O sea que no cabe ninguna duda de que todas esas protecciones están previstas en nuestras leyes, aunque esto dista mucho de que se cumpla la Ley de Salud en la Ciudad de Buenos Aires, pero ésta discusión es para otra oportunidad.

Entonces, todo esto que está sabiamente contemplado en la Ley de Salud es, justamente, lo que el Código Penal contempla como protección y como vía de resolución de conflictos que se pueden presentar a través de una situación como puede ser la de un embarazo incompatible con la vida.

De hecho, también aquí muy bien algunos diputados hicieron mención a que la Suprema Corte de Justicia falló favorablemente al respecto.

Señor presidente: creo que usted se refirió a lo que tiene en cuenta el Código Civil –creo lo mencionó cuando usted hizo su exposición– cuando se refiere a la patria potestad compartida. No soy abogado, y puedo equivocarme, pero mientras exponía, modifiqué parte de lo que tenía pensado poner de manifiesto, y me planteé un razonamiento que me lleva a la siguiente conclusión: me pregunto si esta patria potestad no está contemplada en el proyecto de ley que estamos tratando.

La madre, seguramente, va a tomar la decisión positiva de interrumpir ese embarazo. Ella podrá resolver ese sufrimiento que, reconozco, seguramente no es nada agradable de afrontar.

Ahora bien, haciendo uso de esta ley se está autorizando al médico –teniendo la documentación pertinente– y queda todo listo para proceder a la interrupción del embarazo. ¿Qué ocurriría si el padre se presentara a la Justicia en el orden Nacional y ésta interviene por la denuncia del padre? Esta cuestión terminaría en la Corte Suprema de Justicia, exactamente igual que las instancias que hasta ahora resolvieron este problema, que ya ha sido presentado a la Justicia en varias oportunidades.

Desde luego –escuché que lo dijeron algunos diputados–, hay jurisprudencia sobre esta cuestión, y el fallo va a ser favorable. Pero toda la molestia y la inconveniencia van a subsistir, salvo que en lugar de dictar esta ley estuviéramos contemplando la posibilidad de asistir a la familia –porque si hay una padre, una madre y un hijo, seguramente se trata de una familia– para que la Justicia se pueda expedir rápidamente, y en los términos que estamos previendo, con el fin de que, en el caso de darse ciertas circunstancias, según la voluntad de los padres, se pueda resolver esta situación.

Sr. Presidente (Busacca).- Diputado Alimena: le queda un minuto de su tiempo.

Sr. Alimena.- Gracias, señor presidente.

Me acota el diputado Crespo Campos que hay algunos fallos de la Corte –es cierto, porque los he omitido– que no fueron tan favorables como los que estamos planteando en este caso.

Por último, señor presidente, me permito hacer un razonamiento, que a lo mejor puede estar equivocado. Anteriormente se habló de la libertad de conciencia, y en algún momento también se dijo que estamos legislando para terminar con una agonía.

Tal como le comenté al diputado Julio Crespo Campos, mi madre sufrió la agonía de mi padre, por distintos problemas de salud, a lo largo de muchos años. Yo me pregunto cuán mejor hubiese vivido mi madre, y toda la familia, si hubiese existido una ley como ésta, porque mi padre hubiese agonizado por muy poco tiempo.

- Murmullos y manifestaciones en la sala.

Sr. Presidente (Busacca).- Silencio, por favor.

Sra. Marino.- ¡Que no ofenda a la inteligencia!

Sr. Presidente (Busacca).- Diputada Marino: silencio, por favor.

Tiene la palabra la diputada Oyhanarte, que dispone de 15 minutos para exponer.

Sra. Oyhanarte.- Gracias, señor presidente. Seguramente voy a utilizar mucho menos tiempo del que me corresponde.

Los dictámenes que se resumen en el despacho de las comisiones de Salud y de la Mujer, fallos judiciales que he consultado, cantidad de informes médicos –entre los que está uno que fue mencionado en el transcurso de esta sesión, de los doctores Carlos Gherardi e Isabel Kurlat–, opiniones de diputados preopinantes y mis propias convicciones personales, han conformado el criterio que se traduce en lo siguiente: vamos a votar afirmativamente este proyecto. Y digo “vamos”, porque también lo va a hacer mi compañero de bloque, Pablo Caulier, que me ha pedido que en su nombre pida la inserción en la versión taquigráfica el discurso correspondiente.*

Señor presidente: frente al debate –bastante extendido ya– que estamos dando en el transcurso de esta tarde me da la sensación de estar en una segunda vuelta, porque gran parte de las argumentaciones que aquí se han vertido fueron expuestas en agosto del año 2001, cuando aprobamos la Declaración 186, en la que se solicitaba al Poder Ejecutivo que, por intermedio de la Secretaría de Salud, se arbitraran las medidas necesarias en los hospitales públicos para proceder a la interrupción del embarazo sin mediar autorización judicial en aquellos casos de mujeres con diagnóstico fehaciente de anencefalia fetal que solicitaran tal procedimiento. Además –decía aquella declaración–, se debía respetar la objeción de conciencia de los profesionales intervinientes.

En este caso, señor presidente, si bien estamos tratando el mismo tema, lo vamos a traducir utilizando el instrumento más poderoso que tenemos como legisladores, que es la ley.

En aquella oportunidad, lo hicimos a través de una declaración a nuestro criterio excesivamente amplia, atento a que, incluso, entraba en contradicción con un pedido que se hacía en ese momento de instrucciones precisas a los hospitales, para que procedieran a la inducción del parto en caso de presentarse un diagnóstico de anencefalia. Respecto de este criterio excesivamente amplio, nosotros propusimos que fuera limitado, solicitándole al Poder Ejecutivo –dado que se trataba de una declaración– que informara a los médicos de los hospitales sobre los requisitos expuestos en los distintos fallos dictados al respecto y que surgen como condiciones indispensables para que se produzca la interrupción del embarazo.

Tal como suponíamos en aquel momento, esta declaración –un tanto temeraria en algunos aspectos– no sirvió para llenar el vacío legal existente. Tampoco llenaron el vacío legal algunos fallos que contemplaron esta situación. Tanto es así que el propio doctor Maier, en uno de sus fallos, expresó que "la razón de ser de la falta de ejecución de la solución diagnosticada consiste, precisamente, en la perplejidad de los médicos frente a las reglas jurídicas que rigen el caso que, es cierto, no permiten una definición concreta ni sencilla desde el punto de vista del orden jurídico, ya sea por oscuridad de ley o por falta de previsión concreta, o ya sea porque la praxis judicial no alcanza el grado de generalidad y aceptación que permitiría develar la interpretación correcta del caso frente al orden jurídico".

En aquella oportunidad, esta Legislatura, a través de una declaración, pretendió cubrir un evidente vacío legal, pero lo hizo delegando atribuciones; es decir, incumpliendo el Artículo 84 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, porque se le pedía a un Secretario del Ejecutivo que cumpliera con aquello que esta Legislatura deseaba que ocurriera.

Sabemos que en ese entonces ya existían versiones y comentarios –creo que usted mismo, señor presidente, lo mencionó– de que el propio Jefe de Gobierno había dicho que no iba a dar este tipo de instrucciones a su Secretario de Salud. Entonces, evidentemente, esto hizo que la declaración no fuera operativa y que la inquietud y la confusión entre los médicos continuara vigente.

Por ello creo que este despacho de la comisiones de Salud y de Mujer, Infancia, Adolescencia y Juventud pretende –y a mi entender en esta oportunidad lo logra utilizando, reitero, el instrumento más poderoso que tenemos como legisladores: la ley– cubrir el vacío legal, porque establece el procedimiento de adelantar el parto –ya no se habla de interrupción del embarazo– de un feto cuando padece una patología incompatible con la vida y cuando presenta gravísimas malformaciones irreversibles e incurables que producirían su muerte intraútero o a las pocas horas de nacer. Se requiere, además, el consentimiento informado de la gestante según el procedimiento establecido en la reglamentación de la Ley Básica de Salud y cuando esté debidamente certificada la inviabilidad del feto por las prácticas y el procedimiento establecidos.

Lo que creo que es más significativo en este artículo y en estos requisitos es, justamente, el inciso c) que establece que esto podrá hacerse siempre que el feto haya alcanzado las semanas de edad gestacional en la que se registre viabilidad en fetos intrínseca y potencialmente sanos.

Está claro entonces, señor presidente, con todas estas precisiones que esta ley sí realiza, a diferencia de aquella amplia declaración de 2001, que no se trata de un aborto terapéutico. Creo que este concepto lo resume muy claramente un fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de enero de 2001, que establece que no puede hablarse de aborto cuando la interrupción del

* Ver Apéndice.

embarazo se produce en una etapa del desarrollo del feto que, si no estuviese condenado por la enfermedad que padece, le permitiría vivir fuera del útero materno.

Por eso, señor presidente, reitero, vamos a votar afirmativamente este proyecto.

Estamos afrontando un tema difícil y lo hacemos ejerciendo nuestra obligación de legislar; lo hacemos con seriedad, sin hipocresía e incorporando la mayor cantidad de recaudos para que, claramente, se sepa que esta ley no aborda el tema del aborto porque, señor presidente, ese es otro debate. (*Aplausos*).

Sr. Presidente (Busacca).- Tiene la palabra el diputado Latendorf.

Diputado Latendorf: tiene 15 minutos para exponer.

Sr. Latendorf.- Señor presidente: quiero confesar que cuando asistí a esta sesión pensaba que iba a ser previsible. Uno sabe, más o menos, qué piensa cada uno; en otras oportunidades nos hemos definido cuando discutimos temas similares. Pero quiero destacar –no lo digo porque esté cerca– la honradez intelectual de la diputada Alba González.

La diputada González trasuntaba convencimiento y, al mismo tiempo, emoción. Es decir, convicción luego de las conversaciones y de las discusiones en la comisión.

Lo demás si era previsible. Era previsible el buen discurso del diputado Peduto Pardo y también ciertas actitudes...

- Manifestaciones en las bancas.

Sr. Presidente (Busacca).- Diputado Latendorf: le solicito que se dirija a la Presidencia.

Sr. Latendorf.- Señor presidente: lo que también era previsible es el hábito de la Iglesia Católica que se introduce por distintos intersticios en la sala de sesiones. La Iglesia Católica suele estar muy preocupada por la sexualidad de los demás y no por la sexualidad de sus sacerdotes.

Como le avisé hace un rato a la diputada Gerch, quiero referirme también al tema de la excomunión. Se habló de que se había dictado o decretado –no sé cuál es la palabra eclesiástica correcta– la excomunión de los que votaron la Ley de Divorcio. No sé si fue exactamente así, pero me gustaría saber de qué manera puedo conseguir la excomunión, porque la he pedido al Arzobispado de Buenos Aires a través de un expediente que ya tiene muchos años de antigüedad y hasta ahora no he sido excomulgado.

Esta casa hoy está siendo visitada por muchos ciudadanos y ciudadanas que están esperando más que un gesto de nosotros, esperan una ley. Una ley que asegure el adelantamiento del parto en caso de que el feto padezca una patología incompatible con la vida. Esto será posible si la madre da su consentimiento, cuestión que hasta ahora está injustificadamente vedada debido a que no hay marco legal para ello. Sin embargo, podemos cambiarlo; afortunadamente, podemos hacerlo.

Particularmente quisiera que hiciéramos más en ese sentido.

He recibido cartas de distintas asociaciones en pro de los derechos de las mujeres, en las que denuncian que se está intentando confundir este proyecto con una ley proaborto terapéutico. De más está decir, incluso para agregar a mi expediente eclesiástico, que estoy a favor del aborto.

Tengo que decir con angustia que tienen razón. Lejos estamos por proponer una ley como esa; todavía somos una Legislatura que da pasos apenas, que tiembla y le pone muchos límites a nuestras leyes, que va con demasiado cuidado, no vayamos a molestar a la Iglesia. Pero igual saludo y felicito que en el día de hoy muchas mujeres de la ciudad puedan tener la oportunidad de mitigar su dolor; un dolor que nosotros no conoceríamos nunca jamás y que sin embargo con jactancia algún diputado dice que, incluso desde el punto de normativo, la presente norma no se ajusta al derecho o que provocará resistencias y por eso es conveniente que vuelva a comisión.

Queridos diputados, sobre todo a los que quiero: toda ley genera resistencia de una parte de la sociedad. El tema es ver de qué lado queremos quedar. Si alguna vez vamos a legislar en favor de los que sufren en carne propia las consecuencias de un sistema ciego, sordo y mudo, o si vamos a seguir mojigatos y lentos tras los designios de aquellos que se preocupan mucho por los asuntos celestiales y muy poco por las pedestres cuestiones de las mujeres y de los hombres que los rodean.

En consecuencia, por si no fuera claro, voy a dar mi entusiasta voto al proyecto y mis felicitaciones a los autores del proyecto. (*Aplausos*).

Sr. Presidente (Busacca).- Tiene la palabra el diputado Altamira, a quien le informo que tiene 15 minutos para hacer su intervención.

Sr. Altamira.- Señor presidente: la reflexión que quiero hacer en relación con esta ley es la siguiente: la ciencia ha logrado un progreso enorme en todo lo relativo a la genética y, hoy,

por medio de ecografías y de análisis de sangres, podemos detectar esta malformación incompatible con la vida en un breve tiempo de 7, 8 o 10 semanas.

Este avance científico permite a las personas avanzar en su calidad de vida, avanzar en su felicidad personal y en su progreso, porque permite descubrir esta circunstancia terrible no solo para la mujer, porque una vida en gestación, en este caso, tiene la muerte contada, no tiene cerebro.

De paso digo que como la Ley de Donación de Órganos exige que se determine la muerte cerebral, todas las cosas que dijeron aquí sobre todo lo que se puede hacer con los órganos más tarde son falsas. (*Aplausos*).

Tenemos la posibilidad de evitar un sufrimiento humano, y ante la posibilidad de evitar un sufrimiento humano, escuchamos la voz realista de muchos diputados diciendo que la condición humana y el sufrimiento van en paralelo. Por ejemplo, no se puede ser feliz sin sufrir al mismo tiempo. Pero de lo que aquí estamos hablando es de un sufrimiento gratuito, no del sufrimiento de la vida. Se trata de un sufrimiento completamente gratuito por el cual un matrimonio, una familia, una mujer, tienen que dar a luz a una persona que va a nacer inevitablemente muerta.

Es decir, se ha perdido la dimensión del sufrimiento gratuito. No veo que la oposición a este proyecto de ley se haga en nombre de la vida, sino que al revés, siento que se hace en nombre de la muerte, porque el sufrimiento gratuito es el culto a la muerte. Tenemos que cargar y sufrir porque así fue condenado el primer hombre de acuerdo con los textos bíblicos, y tenemos que cumplir ese mandato a pesar del progreso científico y de la voluntad de avanzar.

Quiero señalar, porque no puedo dejar de registrar un hecho que me parece decisivo; el ambiente que hay aquí es medio irrealista. Estamos hablando de adelantar un parto, un nacimiento que va a ser incompatible con la vida, en nombre de la defensa de la vida, cuando asistimos a guerras mundiales programadas y al asesinato en masa de personas sin justificación, aunque después los pretextos –si se los puede admitir como tales– para esa guerra resulta que no existían. Es decir que matan en masa, encuentran el apoyo político de diputados que están en contra de este proyecto de ley –me refiero en particular a un diputado que se ha ausentado momentáneamente del recinto– en nombre de la vida.

Los chicos se están muriendo en Tucumán y en Chaco por desnutrición, ¿y la defensa de la vida la estamos haciendo en este punto? Es decir, ¿se hace la defensa de la vida de alguien que va a tener un nacimiento incompatible con la vida? De otro modo, el debate sería completamente realista. Acá están muriendo niños, personas, por enfermedades que ya tienen solución terapéutica o que simplemente están superadas con la alimentación humana.

En una escuela de esta ciudad, ubicada en Gascón y Corrientes, hace tres semanas se detectaron síntomas de tuberculosis. La tuberculosis, en principio, como el sarampión u otras epidemias, estaban eliminadas.

Entonces, ¿cómo se puede hablar ahora en defensa de la vida? Es al revés, acá estamos defendiendo auténticamente la vida de una familia, de un matrimonio. Además, quiero insistir en que no sólo se trata de la mujer. Porque muchas veces se dice que la mujer tiene derecho a su propio cuerpo. Quiero destacar que eso es una redundancia, porque el hombre tiene ese mismo derecho, al igual que el niño. Al defender el derecho de las personas sobre su cuerpo, estamos defendiendo el derecho de las personas en general.

Hay cosas que me llaman mucho la atención. Por ejemplo, se habló de Esparta. Hoy le han pegado a Esparta, pero no han explicado cómo eran los espartanos. Era una sociedad militarizada; el que no servía para la actividad militar, no contribuía al bien común y entonces era eliminado. Muchas sociedades eliminaban a las criaturas porque no las podían alimentar. Pero nosotros vivimos en una sociedad que desde el punto de vista tecnológico puede alimentar a muchos más habitantes que los que actualmente tiene y, sin embargo, la gente se está muriendo de hambre. Esto no es Esparta. Y con un diagnóstico a tiempo, con un análisis de sangre o con una ecografía, tenemos la posibilidad de evitar un gigantesco sufrimiento humano, el más grande que pueda haber, porque tiene que ver con la maternidad y con la paternidad.

Creo que a lo que se apunta en la oposición a este proyecto es a sostener un régimen social que oprime a la mujer y no que pretende, efectivamente, liberarla de toda una serie de cargas que ha sufrido hasta el momento.

Por otro lado, también quiero destacar que el proyecto de ley –que está firmado por mí, porque soy miembro de la Comisión de Salud–, en cierto modo, se queda corto. Hace concesiones aparentemente ideológicas, pero que no están justificadas en sus propias premisas.

¿Por qué las veinticuatro semanas si, por ejemplo, de acuerdo con el doctor Tealdi, del Hospital de Clínicas, el diagnóstico puede hacerse a las siete o a las diez semanas? Si el diagnóstico es muy claro a las siete o a las diez semanas, ¿por qué las veinticuatro semanas? ¿Por qué tiene que haber catorce semanas más afectando la vida de la mujer, de la familia y del padre?

Otro tema importante es que el proyecto de ley no establece la obligación de la institución médica de darle el diagnóstico a la mujer. El sujeto del derecho o quien reclama el derecho es la mujer, pero tendría que imponerse a los médicos, a los obstetras, la obligación de informar a la

mujer de las condiciones de su embarazo, porque hay mujeres pobres que no se hacen ecografías y mucho menos análisis de sangre. Está ausente esa exigencia para hacer efectivo el tratamiento de la ley.

Sr. Presidente (Busacca).- Diputado Altamira: le solicita una interrupción el diputado Rodríguez. ¿Se la concede?

Sr. Altamira.- Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Busacca).- Para una interrupción, tiene la palabra el diputado Rodríguez.

Sr. Rodríguez.- Es cierto que en este proyecto de ley no está la obligación de informar el diagnóstico, pero ello está claramente establecido en la Ley de Salud.

Sr. Presidente (Busacca).- Continúa en el uso de la palabra el diputado Altamira.

Sr. Altamira.- Entonces, es muy útil la interrupción del diputado Rodríguez, porque demuestra que si incorporamos esto en la votación en particular, estaremos actuando en función de una legislación general que es coincidente con esto, y que ayudaría enormemente a educar a las mujeres o a los matrimonios, que tienen menos información y menos capacidad de recurrir al médico, en cuanto a que el médico deberá informar el diagnóstico del embarazo, a los fines de facilitar que no ocurra algo de estas características.

Y en un punto muy importante, quiero defender esta obligación, por el problema que se ha planteado aquí de la necesaria conformidad del padre respecto de la posibilidad de adelantar el parto.

- La diputada Pierini habla fuera del micrófono.

Sr. Altamira.- Vos no, pero yo lo escuché; se discutió sobre patria potestad. El hecho de que la diputada Pierini no hubiera argumentado en ese sentido, no quiere decir que no lo hayan hecho otros diputados. Está claramente establecido en las actas.

Me interesa este punto. No es suficiente el hecho de que el proyecto no establezca ese requerimiento. En la vida familiar y con el poder de coacción económica y psicológica que tiene el sexo masculino, la mujer puede llegar a tener necesidad de proseguir su embarazo hasta el final, con independencia del diagnóstico negativo que se le ha dado. Por eso, creo que la obligación de la institución pública, que es la Legislatura, se basa en el diagnóstico de los médicos; y el señalamiento de la vigencia de esta ley y la posibilidad de hacerlo, contrarresta todo tipo de influencia que, en un ámbito estrecho o restringido, va a conspirar, en la práctica, contra su aplicación efectiva.

Me parece correcto, y no es una concesión, haber dicho: aquí no se trata el tema del aborto, porque corresponde a otra esfera de problemas; corresponde a una esfera completamente diferente. Digo esto para que las diputadas y los diputados que van a votar en contra del proyecto de ley no vean, por lo menos en mí y quizás en otros diputado que lo van a votar a favor una actitud vergonzante, como que queremos hacer pasar un proyecto de aborto por debajo de la mesa. Ése es otro debate, porque cuando discutimos la cuestión del aborto siempre estamos hablando del derecho. No soy partidario del aborto, y no creo que nadie lo sea, o por lo menos nadie diría, hablando rápidamente, que el imperialismo es partidario del aborto. El Banco Mundial y las instituciones internacionales comandadas por el imperialismo norteamericano tienen programas de esterilización y hacen del aborto un programa de control de la natalidad. Imagínense que yo, como socialista, estoy absolutamente en contra.

Creo que la humanidad se ha desarrollado como para que todos los niños puedan nacer y para que no haya que hacer ningún control de natalidad, sin mutilar al ser humano para encajarlo en un lecho de Procasto, es decir, hacer entrar el cadáver dentro del tamaño del cajón. Como el cajón es el capitalismo, hay que serruchar a los seres humanos para meterlos ahí adentro. No se trata de esto. No se trata del aborto. No se trata de programas de planificación familiar. Se trata del problema fundamental de la felicidad humana. Esto es lo que estamos votando aquí.

Lo que estamos votando acá es una concepción de sociedad: si un sufrimiento gratuito puede o no ser ahorrado. Y si la sociedad sistemáticamente tiene presente la lucha contra el sufrimiento gratuito, avanzará y será una sociedad socialista, porque le pasará...

Sr. Presidente (Busacca).- Diputado Altamira: le queda un minuto de exposición.

Sr. Altamira.- Es suficiente.

Decía que le pasará este concepto a la mamá que tiene que ver morir un chico desnutrido. De paso, para cerrar, quiero decir que lo tendrá que ver morir dos veces, porque me quedó grabada en la mente la imagen de esa niña de Tucumán presentada antes del viaje de "Chiche" Duhalde a esa provincia como el símbolo de la desnutrición. Luego de la asunción del Kirchner, volvió a aparecer en la televisión todavía más desnutrida de lo que estaba en el mes de abril. Entonces, a la mamá de esa niña, ¿la va a salvar la economía de mercado? ¿La va a salvar el neoliberalismo? ¿La va a salvar el pago de la deuda externa?

En nombre de todos estos derechos en los que me apoyo para impulsar este proyecto de ley, lo voto favorablemente. En la medida en que concurren las opiniones de otros diputados y diputadas, introduciré modificaciones que permitan hacerlo más eficaz de lo que promete ser, si no se cumple un augurio que hay que tener muy presente, porque acá tenemos a una Casandra, que cuando abre la boca en algunos puntos no se equivoca nunca. Me refiero al diputado Crespo Campos, ya que cuando anunció los vetos de Ibarra, hasta ahora se produjeron.

Sr. Presidente (Busacca).- Diputado Altamira: le solicita una interrupción el diputado Enríquez. ¿Se la concede?

Sr. Altamira.- Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Busacca).- Para una interrupción, tiene la palabra el diputado Enríquez.

Sr. Enríquez.- Señor presidente: como me toca hablar en breves minutos, y en este momento hay menos de 20 diputados en el recinto, me gustaría que verificara si hay quórum.

Sr. Presidente (Busacca).- Por Secretaría, se va a verificar si hay quórum.

- Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Busacca).- Me informan que hay quórum. Por lo tanto, continúa en el uso de la palabra el diputado Altamira, a quien le pido que vaya redondeando su idea.

Sr. Altamira.- No me pida que vaya redondeando, porque ya redondeé. (*Aplausos*)

Sr. Presidente (Busacca).- Tiene la palabra la diputada Méndez, quien dispone de quince minutos.

Sra. Méndez.- Señor presidente: aquí se ha discutido como eje del debate del proyecto de ley el derecho a la vida humana.

Por lo tanto, considero que quienes exponen, necesariamente deben fijar su posición respecto de su concepción del ser humano.

Como humanista, creo que el ser humano es el ser histórico cuya noción de acción social transforma al mundo y a su propia naturaleza. El ser humano se constituye como tal cuando cambia el medio. Cuando ese ser es un proyecto de vida, sale del seno materno y se abre paso la intencionalidad, que es lo único que define lo humano, es lo que diferencia al ser humano de las demás especies. Entonces, se abre la conciencia al mundo y nace su libertad. El ser humano es, esencialmente, libertad.

No es cierto, como se dijo aquí, que el Estado protege la vida desde la concepción. Eso es, en la práctica, un argumento para apropiarse de la subjetividad, de la intencionalidad y de la libertad de la mujer durante el embarazo. ¿O acaso el Estado pone a disposición de todas las mujeres antes, durante y después del embarazo todos los avances científicos y tecnológicos existentes? No, no lo hace. Si tiene plata, los compra y, si no, problema suyo. ¿O acaso el Estado garantiza, en la práctica, el desarrollo integral del niño desde su nacimiento hasta la mayoría de edad? De ninguna manera lo hace. Si no, no existirían las abrumadoras estadísticas de muerte, malformación, retraso y otras cosas más que derivan de factores totalmente evitables.

La superación del dolor y del sufrimiento es el motor de la historia. Efectivamente, el ser humano se orienta hacia la búsqueda de la felicidad. El sufrimiento no es necesario para la vida. Disiento con algunos diputados respecto de la definición acerca del dolor y del sufrimiento. El dolor es físico y el sufrimiento, mental. El dolor puede desaparecer con el avance de la ciencia; el sufrimiento, en la medida en que desaparece la contradicción social y humana.

También he escuchado a una diputada fundamentar su posición en contra de la ley diciendo que "hay que dejar que la Naturaleza siga su curso". Afortunadamente para ella y para todos, la ciencia ha partido de una posición exactamente opuesta. Por eso hoy existe la posibilidad de un trasplante, existen las prótesis y se pueden curar enfermedades antes incurables. Es decir, sin dejar que la Naturaleza siguiera su curso se ha posibilitado más y mejor vida y una vida digna al

ser humano. Si se dejara que la Naturaleza siguiera su curso, no se prolongaría la vida; esa vida en virtud de cuya defensa niegan el ejercicio de los más elementales derechos humanos.

Los derechos humanos no nacen de la naturaleza; eso tiene que ver con una concepción zoológica del ser humano. Los derechos nacen de la intencionalidad, y cuando esa intencionalidad se plasma, se pone freno a los negadores de la vida que existen y que han existido en todos los tiempos, pero que no han podido detener el progreso humano.

Creo que cada cual tiene derecho a sustentar y a defender su posición, conforme con sus particulares creencias; y cuando hablo de “creencias” no me refiero sólo a creencias religiosas, sino a conceptos muchos más amplios. Es muy valiente exponer las propias convicciones, pero es indigno tratar de imponerlas a otros, porque negar la intencionalidad, es negar la vida.

En cuanto al planteo –desde mi punto de vista, deshonesto– de ubicar a quienes promovemos la sanción de esta ley como contrarios a la vida, quiero señalar que rechazo toda acusación que provenga de un sector o de quienes pertenecen a una secta, en cuya historia cercana o lejana figure la supresión de la vida. En todo caso, con este antecedente, deberían ser más cautos, porque si bien a veces piden perdón por algunas de sus monstruosidades, también es cierto que son un poco lentos y han tardado hasta quinientos años en hacerlo. (*Aplausos*).

En un embarazo, la mujer lo compromete todo: su integridad, su presente, su futuro. Durante y después del proceso de embarazo, tiene todas las responsabilidades; y, por lo tanto, debe tener todas las libertades. (*Aplausos*).

Sostengo mi convicción de que la mujer tiene derecho a decidir sobre su propio cuerpo. Efectivamente, coincido con el diputado Altamira, en cuanto a que el ser humano tiene derecho al gobierno de su propio cuerpo; un derecho que, hoy en día, es pisoteado en todas las latitudes. Pero no podemos negar que lo que está en cuestión es el derecho de la mujer.

Finalmente, deseo dejar a salvo algo que aquí se ha dicho respecto de este proyecto y con lo que por supuesto, en el sentido de que esto no obliga a la mujer a interrumpir un embarazo, sino que le da la opción de interrumpirlo –justamente, porque también respeta su intencionalidad y su libertad–, si decide no hacerlo.

Considero que este proyecto –que, en última instancia, viene a suplir un vacío legal, porque hay una previsión en el Código Penal a la que viene a reglamentar– es un paso importantísimo en este largo camino por tener reconocido nuestro derecho a decidir libremente.

Voto afirmativamente este proyecto de ley. (*Aplausos*).

Sr. Presidente (Busacca).- Tiene la palabra el diputado García Moreno.

Le recuerdo que su tiempo es de cinco minutos.

Sr. García Moreno.- Señor presidente: en realidad, observo muchas caras que denotan cansancio y quisiera disculparme por extender este debate. Pero, como soy un legislador nuevo, y respondiendo a una inquietud de una diputada que, me decía que al ser nuevo, quería saber lo que pensaba respecto de este tema, me veo en la obligación, insisto, de extender algunos minutos la permanencia en este recinto.

En principio, cuando me informé acerca de este proyecto, me dio la impresión de que devenía en abstracto. Creo que, o estamos excediendo las facultades de la Legislatura, o no estamos considerando que esta ley, como está planteada, lamentablemente es inconstitucional. (*Aplausos*).

Les ruego que no me interrumpan, porque no estoy muy preparado para la discusión de este tema. Voy a improvisar y trataré de que mi discurso sea lo más hilvanado y coherente posible.

- Manifestaciones en la sala.

Sr. Presidente (Busacca).- Diputada Marino: le pido silencio, por favor.

Continúa en el uso de la palabra el diputado García Moreno.

Sr. García Moreno.- Señor presidente: quiero decir algo tan simple como lo siguiente. Hay un principio constitucional, que aquí se ha citado, que es la Convención sobre los Derechos del Niño. No se asusten, no pretendo leerlo completo. Pero quiero leer un pequeño párrafo, nada más. Creo que no merece muchas interpretaciones. Podemos iniciar gestiones para que se modifique la Constitución Nacional y esto sea quitado. Pero, hoy, diría, lamentablemente, este principio constitucional está vigente.

Dice: “...que los Estados parte...” –y nosotros somos un Estado parte– “...respetarán los derechos enunciados en la presente Convención...”. En honor a la brevedad no lo voy a leer completo, pero más adelante dice: “...independientemente de los impedimentos físicos...”.

Dice: “...independientemente del origen nacional, de cuestiones étnicas, sociales, raciales, de creencia...”, etcétera “...y de los impedimentos físicos...”. Esto tiene jerarquía constitucional. Esto no da lugar a muchas interpretaciones.

Aquí quiero hacer mías las inquietudes que planteaba el diputado Altamira. Y lamento que esto sea así porque, en ese caso, hemos gastado una cantidad interminable de horas y, en este momento, seguramente hay chicos, medianos, grandes y ancianos que tienen una cantidad de necesidades que hoy, en estas horas, no hemos atendido. (*Aplausos*).

Quiero decir que si ayer, por un derrumbe de un edificio municipal, murió una persona, nadie garantiza que esta noche o mañana no ocurra lo mismo. Y éstos no son anencefálicos: era una persona que estaba habitando un edificio municipal. (*Aplausos*). Y creo que hoy tendríamos que estar muy preocupados por eso.

¿Quién me asegura que en este mismo momento en algún barrio careciente, en alguna casa ocupada, en alguno de estos lugares abandonados por el poder, no están ocurriendo cosas dramáticas como nacimientos sin la más mínima asistencia? Y, sin embargo, no le hemos dedicado tantas horas a esas cuestiones.

Sra. Marino.- ¡No lo sabés, porque no estabas!

Sr. Presidente (Busacca).- Diputada Marino: silencio por favor.

Continúa en el uso de la palabra el diputado García Moreno.

Sr. García Moreno.- Como venía diciendo, tengo el temor de que estemos empujando una ley que sea inconstitucional, independientemente de los fallos que ya fueron analizados, que son caso por caso.

Quiero también decir que en su exposición...

Sr. Presidente (Busacca).- Diputado García Moreno: le solicita una interrupción el diputado Enríquez. ¿Se la concede?

Sr. García Moreno.- Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Busacca).- Para una interrupción, tiene la palabra el diputado Enríquez.

Sr. Enríquez.- Gracias, señor presidente, y por su intermedio al diputado García Moreno.

Dado que el diputado García Moreno se está iniciando en este Cuerpo, me gustaría que no fuera interrumpido por las barras, ni silbado. Y si hay algún diputado a quien no le gusta lo que él está diciendo, o que se siente aludido por él, que le conteste. (*Aplausos*).

Sr. Presidente (Busacca).- Silencio, por favor.

Diputados, diputadas y público en general: les pido que respeten al diputado que está haciendo uso de la palabra.

Continúa en uso de la palabra el diputado García Moreno.

Sr. García Moreno.- Voy a responder a una inquietud que escuché de quien puedo llamar mi amiga, la diputada Ripoll, respecto del arrepentimiento que tardó 500 años en llegar.

Es cierto que se trata de mucho tiempo –no deben tomarme por defensor del Episcopado, ni nada por el estilo, porque se van a equivocar–; es cierto que, en el transcurso de cinco mil años de historia, el cristianismo, que es heredero de la religión judía, evidentemente ha tardado 500 años en arrepentirse. Ésta es una grave falencia. Pero no podemos ignorar que hay otros sectores que no se arrepintieron nunca, y me parece que vale la pena decirlo. (*Aplausos*).

Después de escuchar a todos, me sentí muy cerca de la diputada Alicia Pierini, quien dio una serie de precisiones y dijo que ella apoyaba esta ley, dejando claramente establecido que no se trataba de interrupción del embarazo, sino de anticipación del parto.

Pero, para ser sincero, quien me esclareció más el fondo de la discusión que subyace aquí –no sobre la anencefalia– fue la diputada y amiga Vilma Ripoll. Con meridiana claridad, ella expuso el trasfondo que aquí se está debatiendo. Creo entender que ella mencionó algo como “el primer paso para la libertad total de la mujer”; en realidad, lo que ella quiere es la despenalización del aborto. Su posición fue acompañada por distintas exposiciones de diputados de la Izquierda, y me da la impresión de que esto es lo que en realidad subyace, y no la anencefalia. (*Aplausos y manifestaciones en la barra*).

Me da la impresión. Déjenme sólo decir lo que pienso, o lo que creo haber interpretado.

En última instancia, voy a develar la incógnita, que en realidad no es tal: la diputada Ripoll ya debe saber qué es lo que pienso...

Sr. Presidente (Busacca).- Diputado García Moreno: le solicita una interrupción la diputada Gerch. ¿Se la concede?

Sr. García Moreno.- Sí, cómo no.

Sr. Presidente (Busacca).- Para una interrupción, tiene la palabra la diputada Gerch.

Sra. Gerch.- Voy a ser muy breve.

Yo podré tener muchos defectos, pero no soy hipócrita. Si en este recinto hay una persona que puede aseverar que en su árbol genealógico, hacia arriba, hacia abajo y hacia los costados, nunca ha sucedido el hecho desgraciado de un aborto, creo que falta a la verdad.

No nos tenemos que asustar cuando mencionamos la palabra "aborto", aunque este tema no es el que se está considerando ahora. Probablemente tengamos que tratarlo en la Legislatura en algún momento, con la seriedad que merece, porque las personas que tienen dinero se hacen abortos, muy calladitas la boca, en Miami, y vuelven a su casa con tres kilos menos. Pero nosotros estamos acá para defender los derechos de las mujeres que no se pueden hacer los abortos en las clínicas de lujo.

No me asusta hablar del aborto, como lo hizo la diputada Vilma Ripoll. ¿Quién puede decir que en su árbol genealógico nadie se ha hecho un aborto?

Para terminar, señor presidente, debo decir que no creo que ninguna mujer vaya a hacerse un aborto alegremente. Siempre es una circunstancia dramática y desgraciada. (*Aplausos*).

- Murmullos en la sala.

Sr. Presidente (Busacca).- Silencio, por favor.

Diputado García Moreno: le queda un minuto de su tiempo.

Sr. García Moreno.- ¿Las interrupciones van en detrimento de mi tiempo? ¡Me lo hubieran dicho antes! Voy a tener que ir redondeando.

Agradezco todas las aclaraciones, aunque me hayan robado algo de tiempo.

En última instancia, no me asusta el término "aborto", ni cosas por el estilo. Pero sí creo que los amigos de la Izquierda pusieron el tema en el centro de la cuestión: "es el primer paso que damos en esa dirección". Por lo menos, es lo que yo entendí.

- Manifestaciones en la sala.

Sr. García Moreno.- Soy un poco limitado. Déjenme terminar, para que conozcan bien lo que pienso.

Me extraña que a veces en nuestros debates entren en contradicción la madre con el hijo. No estoy acostumbrado a eso. Probablemente, pueda ocurrir.

En el caso de esta ley, hubiera sido mucho más fácil –porque se habló de la salud de la madre, que respeto y estoy de acuerdo– decir que se puede adelantar el parto en caso de serio riesgo para la salud física o psíquica de la madre. Esto es lo que facilita el aborto, aunque no sean éstos casos extremos. Porque este caso extremo, en definitiva, en mi convencimiento, es restar un minuto, una hora, o lo que sea, de vida. No quisiera que después, dentro de algún tiempo, alguien dijera: "Aquellos polvos trajeron estos lodos".

Para mí no puede haber nada más importante que la vida, pero respeto las posiciones de aquellos que no reconocen que hay vida humana en el llamado feto anencefálico. Yo no puedo acompañar esto, porque para mí hay vida, y mis principios fundamentalmente indican que no hay absolutamente nada más importante que la vida. (*Aplausos*).

En alguna triste circunstancia escuché que era más importante tener una victoria que la vida misma. También escuché en otra circunstancia –fue hace poco, con la visita del líder cubano, comandante Castro– justificar los fusilamientos porque había que defender la revolución.

Sr. Presidente (Busacca).- Le pido que concluya, porque está excediendo su tiempo.

Sr. García Moreno.- En este marco sigo absolutamente convencido de que ningún argumento puede limitar ni siquiera un minuto de vida, y hago más las palabras del diputado Busacca, cuando en su exposición dijo: "¿Quién nos faculta a nosotros, los legisladores, a acortar aunque sea un segundo de vida"?

- Aplausos y manifestaciones en la sala.

Sr. Presidente (Busacca).- Silencio, por favor.

Tiene la palabra el diputado Enríquez. Su tiempo es de quince minutos.

Sr. Enríquez.- Dada la importancia de este tema...

Sr. Presidente (Busacca).- Diputado Enríquez: le solicita una interrupción el diputado Crespo Campos. ¿Se la concede?

Sr. Enríquez.- Si no me lo descuenta, sí.
Como me dice que es un segundo, concedo la interrupción.

Sr. Presidente (Busacca).- Para una interrupción, tiene la palabra el diputado Crespo Campos.

Sr. Crespo Campos.- Señor presidente: le agradezco, por su intermedio, al diputado Enríquez.
Como sé que su discurso va a ser coincidente con el mío, defendiendo el derecho de la madre, quiero solicitarle que también defienda el derecho del padre. Porque la madre puede querer abortar, pero ¿qué pasa si el padre no quiere? ¿No estamos contemplados nosotros?

Sr. Presidente (Busacca).- Continúa en el uso de la palabra el diputado Enríquez.

Sr. Enríquez.- Señor presidente: el proyecto de ley que estamos tratando en la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, destinado a regular la interrupción del embarazo en los casos de anencefalia –digámoslo con todas las letras: no es solamente para ese caso, sino también para cuando se diagnostique un feto no viable; voy a volver sobre este tema en varias partes de mi alocución–, constituye un hecho grave y preocupante para quienes sostenemos con firmeza la causa de los derechos humanos y no nos subsumimos a un reduccionismo de los derechos humanos, porque nosotros entendemos que los derechos humanos abarcan también el derecho a la vida y también el derecho al duelo de una familia.

Se trata de un tema muy delicado, que se refiere ni más ni menos que al valor máximo en el plano axiológico, que es la vida humana. Aunque podamos comprender las razones por las que otros legisladores apoyen este proyecto, entiendo que las diferentes y particulares circunstancias que pueden presentarse frente a la situación de angustia y dolor en la que se encuentra una mujer al saber que el hijo que alberga en su cuerpo padece de una patología que lo va a acompañar a lo largo de su vida, por más corta que ésta pueda ser, impiden que regulemos la cuestión a la vista de una norma general que además, como lo sostendré, resulta incompatible con nuestro sistema jurídico y con los valores fundamentales que hacen a la dignidad humana.

No dejamos de reconocer, por cierto, lo traumático del caso, sabiendo que el niño que traerá al mundo esa mujer vivirá pocas horas, ocasionando en la madre y en el núcleo familiar un sufrimiento psíquico importante. Pero éste sería mayor si se produjera la interrupción del embarazo, adelantando la muerte del niño. Y aquí quiero ser muy claro: se dice que “se adelanta el parto”. No hagamos referencias eufemísticas; adelantar el parto es interrumpir el embarazo.
(Aplausos)

- Ocupa la Presidencia su titular, la licenciada Felgueras.

Sr. Enríquez.- Voy a referirme, en primer lugar, estrictamente a lo que para mí esto significa. Aunque no les guste a algunos diputados, que a veces me critican porque evoco a la Constitución material, la escrita, la sancionada en 1853 y reformada sucesivamente hasta 1994, o algunos otros me digan que hago una interpretación del Código Civil, no hay ninguna duda de que el ordenamiento jurídico argentino –como abogado no puedo dejar de señalarlo– protege la vida de todas las personas. Y el Código Civil, según se enseña en el primer año, en Civil I, es clarísimo: en su Artículo 51 define a las personas, a los seres humanos, como aquellos que presentan signos característicos de humanidad, sin distinción de cualidades o accidentes, desde el primer instante de la existencia.

- Murmullos en la sala.

Sr. Enríquez.- Señora presidenta: solicito que no se me interrumpa en mi alocución.

Por otra parte, los artículos 63 y 70 del cuerpo normativo señalan que son personas por nacer las que no habiendo nacido están concebidas en el seno materno y ellas pueden adquirir derechos como si ya hubieran nacido. Es decir, las personas por nacer no son “personas futuras”, como aquí se ha dicho; ya existen en el momento de la concepción. Los romanos llamaban a esto *in utero sunt*. Se referían a esas personas.

El derecho a la vida es, por tanto, el primer derecho y, por cierto, el más fundamental de los derechos del niño, sin el cual no puede gozarse de ninguno de los otros derechos humanos y, por tanto, debe ser respetado. Si se lo vulnera, estamos hablando de personas y se configura inevitablemente el delito de homicidio. (Aplausos).

El bebé anencéfalo es una persona enferma, pero no por ello deja de ser persona. Es un ser humano como cualquier otro, único e irrepetible. Su patología no le quita dignidad ni lo convierte en un ser despreciable, sino, por el contrario, lo transforma en un ser humano frágil y débil que

debe ser objeto de una protección y de un cuidado especial. Negarle el derecho a la vida basándose en la calidad de la vida de esa persona significa incurrir en un gravísimo hecho de discriminación –aquí, quiero poner el acento en la palabra “discriminación” porque la volveré a señalar en otro momento de mi exposición– incompatible con todas las declaraciones de derechos humanos que reconocen que todas las personas son iguales ante la ley.

El hecho de que sólo tenga posibilidades de sobrevivir pocas horas, no le quita derecho alguno. Discriminar a quienes nacen enfermos implica descartar arbitrariamente a aquellos que la sociedad considera no valiosos o ciudadanos de segunda categoría. Por más deficiencias que una persona padezca, ello no implica que por esa razón deje de ser persona ni deje por lo tanto de gozar de todos los derechos que como tal posee.

En tales circunstancias, el adelantamiento del parto fundado en las escasas o nulas posibilidades de vida de un ser humano supone desconocer el valor inconmensurable de la vida.

Asimismo, estas interrupciones de embarazos incompatibles con la vida constituyen casos de eutanasia en los que se ejecutan acciones tendientes a adelantar la muerte del paciente. Eutanasia agravada, porque este paciente ni sufre ni la pide. (*Aplausos*).

Señora presidenta: disculpe que, en contra de mi costumbre, lea mi discurso. Lo que pasa es que quiero acelerar el tiempo de mi disertación.

Discriminación y eutanasia son términos que combinados no los puedo soslayar; evocan necesariamente el sesgo totalitario que inspiró a ciertas leyes espartanas. Aquí, en su momento hablamos –y uno recuerda inexorablemente– del Monte Taigeto y la roca Tarpeya donde arrojaban a los deformes, a los que nacían con defectos, a los que eran seres con vida sin valor. Tampoco puedo soslayar que discriminación y eutanasia evocan el sesgo totalitario de las leyes de la Alemania nazi que propiciaban la eliminación de las llamadas “vidas sin valor”, o sea, de las personas concebidas y afectadas por una malformación.

El proyecto responde –aunque estoy seguro de que ninguno de los diputados piensa así; quizás no haya reflexionado lo suficientemente–, a los nuevos paradigmas de la cultura de la muerte, y podría reducirse a una fórmula muy simple: “un bebé con malformaciones no tiene una buena calidad de vida y pronto va a morir; pues entonces, que muera antes”.

En general, la norma propuesta es sólo un hito en la legalización del aborto del que tanto se habló aquí; en particular, del aborto eugenésico. Aquí, es necesario poner bien en claro que el Artículo 86 del Código Penal contempla la posibilidad de concluir con el embarazo cuando corriera peligro la vida o la salud de la madre. Reclamar para los embarazos incompatibles con la vida una legislación especial es admitir que ni siquiera están comprendidos dentro de esa causal tan amplia. Vale decir que no generan riesgo alguno para la madre.

La acción médica tendiente a provocar o a adelantar la muerte temprana –eutanasia– implica un proceder criminalizado por el Código Penal. Frente al conflicto de valores y ante la disyuntiva de privilegiar los derechos de la madre o del hijo por nacer, se impone jurídicamente optar por esto último y sostener que la madre debe con dolor continuar su embarazo, con la sola excepción del aborto terapéutico que especialmente contempla el Código Penal.

Es por eso que no se debe adelantar el parto, porque adelantar el parto implica necesariamente la muerte de un ser vivo indefenso. La preocupación por las madres de bebés enfermos no puede llevarnos a desoír a estos últimos. En todo caso, me gustaría que desde esta Legislatura promovamos acciones positivas para prevenir estas enfermedades. Los casos de anencefalia pueden reducirse notablemente si a la madre se le brinda ácido fólico.

Es evidente que no podemos pensar que la mejor solución que tenemos para estos casos es la extinción de la persona enferma o su muerte. Los males que se pretenden solucionar tienen que encararse por otras vías. A la madre que pasa por esa circunstancia dolorosa debe brindársele atención y cuidados que su estado requiera. Esa es la función que le cabe al Estado.

La defensa de la vida es para la inmensa mayoría de los argentinos un mandato derivado de sus principios éticos y religiosos. Pero es, además, un imperativo que proviene de la Constitución, de los tratados internacionales de derechos humanos de los que nuestro país es signatario, y que a partir de la reforma de la Constitución de 1994 tienen jerarquía constitucional.

Por eso, resulta bueno recordar alguno de esos tratados internacionales. Por ejemplo, el Estado Argentino adhirió a la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo de El Cairo de 1994, estableciendo reservas al Capítulo 2º, Principio 1, teniendo en cuenta que la vida existe desde el momento de la concepción y que desde ese momento la persona en su dimensión única e irrepetible goza de un derecho a la vida, siendo éste fundante de todos los otros derechos individuales. El Capítulo 7º se refiere a los derechos y salud reproductiva al no admitir que en dicho concepto se incluye el aborto como método de relación de la fecundidad.

Quiero recordar y destacar lo dicho por el doctor Natansohn, prestigioso ginecólogo, director de la clínica abortista más grande del mundo, que en el congreso internacional convocado por el Colegio de Médicos de Madrid hizo declaraciones respecto al aborto a partir de un estudio de fetología, diciendo lo siguiente: “Pues bien, estudiando el feto en el interior del útero materno pude comprobar que es un ser humano. Como científico, no es que crea ni piense, es positiva-

mente que la vida comienza en el preciso momento de la concepción, y debe ser inviolable. Puedo asegurarles que el aborto no es un problema de cuestión confesional: por ejemplo, yo no pertenezco a ninguna religión y sin embargo les estoy hablando contra el aborto”. Esto es lo que dice el doctor Natansohn, médico ginecólogo, ex director de la clínica abortista más grande del mundo.

También quiero señalar otros tratados internacionales que abonan lo que vengo sosteniendo hasta aquí, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Felgueras).- Señor diputado: le quedan dos minutos para hacer uso de la palabra.

Sr. Enríquez.- Me refiero concretamente a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, suscripta en Costa Rica el 22 de noviembre de 1989 y aprobada por nuestro congreso mediante la Ley 23.054. Su Artículo 4º, apartado 1º, establece que toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho está protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción.

Tenemos también la Convención de los Derechos del Niño del 20 de noviembre de 1989. Nuestro país adhirió a su texto mediante la Ley 23.849, haciendo la reserva de que la noción del niño debe entenderse incluyendo a todo ser humano desde el momento de su concepción y hasta los 18 años de edad.

Señora presidenta: por último, quiero señalar que, como bien lo dijo el diputado García Moreno, nuevamente esta Legislatura está sancionando leyes que no dudo pueden ser tachadas de inconstitucionales. El diputado Crespo Campos me acota que él había dicho esto primero: no quiero negarle su paternidad. En este sentido es muy claro que estamos avanzando sobre facultades señaladas en el Artículo 75, inciso 12, de la Constitución Nacional.

Por lo tanto, señora presidenta, el proyecto que impulsa la interrupción del embarazo por no viabilidad del mismo resulta inaceptable desde una perspectiva moral y jurídica por violentar el derecho a la vida. Es evidente que subyace en la iniciativa una concepción materialista y utilitaria de la vida, que provoca el rechazo enérgico de quienes consideramos que la vida es un fin en sí misma.

La muerte del bebé va a ocasionar, seguramente, un daño psicológico a la madre y a la familia.

Y vuelvo a lo que dije al principio, cuando hablaba de un reduccionismo de los derechos humanos: aquí no se le está permitiendo a la familia elaborar el derecho al duelo; aquí se genera un daño psicológico a la madre y a la familia, porque la madre va a obturar u obstaculizar su duelo, a partir del momento en que ella tuvo que ver con la muerte de su bebé.

Más allá de que se haya mencionado algún fallo, quiero llamar a la reflexión a las diputadas y los diputados: hay otros fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación— que es el tribunal máximo de Justicia—, como el fallo Baamonde, en el que la madre pidió la autorización para interrumpir su embarazo y luego, cuando vio el mal mayor que estaba ocasionando por esa posibilidad de no tener un derecho al duelo, y cuando vio que latía el corazón del hijo que tenía en su vientre, sintió la necesidad de tenerlo y retiró la demanda: desistió de la acción que había instaurado, porque quería tener a su bebé.

Después de escuchar los argumentos vertidos por aquellos legisladores que apoyan el proyecto, quiero decir que, quizás, ellos no han reflexionado debidamente sobre sus alcances. Antes de votar, están a tiempo de hacerlo. Y quiero decirles que la vida comienza desde la concepción en el seno materno y que estamos atacando el derecho fundamental, el derecho base de todos los derechos humanos, que es el derecho a la vida. (*Aplausos*)

Sra. Presidenta (Felgueras).- Tiene la palabra la diputada Baltroc.

Sr. Baltroc.- Señora presidenta: quiero decir que firmé el proyecto original, tanto el despacho de la Comisión de Salud, como el despacho de la Comisión de la Mujer, Infancia, Adolescencia y Juventud. Comparto la mayoría de las interpretaciones.

Para ahorrar un poco de tiempo, voy a incorporar el discurso a la Versión Taquigráfica, obviamente, adelantando desde ya el voto afirmativo. ^(*)(*Aplausos*)

Sra. Presidenta (Felgueras).- Tiene la palabra la diputada Marino.

Sra. Marino.- Señora presidenta: hay temas en los que no quiero entrar ahora —recién lo conversábamos con el diputado Peduto Pardo—, pero no es que los quiera omitir. En su momento, cuan-

^(*) Ver Apéndice.

do traigamos al recinto el proyecto de ley de aborto no punible, tendremos oportunidad de discutir muchísimo más a fondo acerca de lo que cada uno considera en cuanto al aborto. En este caso particular, no estamos tratando el tema del aborto. Y es de muy mala fe por parte de algunos diputados ligarlo en este momento, independientemente de que no es la primera vez que aclaro mi posición personal al respecto.

Aquí se han señalado pactos internacionales y acuerdos, y también se mencionó a la Constitución Nacional. Ninguno de nosotros ignora de qué manera operó la Iglesia, por medio de ministros de triste memoria –por ejemplo, el ministro Barra o el operador Caselli, afortunadamente, hoy desplazado– para incluir en la reforma constitucional de 1994 algunos articulados que aquí se han citado.

Sra. Presidenta (Felgueras).- Diputada Marino: le solicita una interrupción el diputado Enríquez. ¿Se la concede?

Sra. Marino.- No, porque no me alcanza el tiempo.

Sra. Presidenta (Felgueras).- Continúa en el uso de la palabra la diputada Marino.

Sra. Marino.- No he tenido ninguna duda respecto del papel de la Iglesia en la incorporación en El Cairo y en distintas reuniones internacionales. Lo que no me queda claro como católica, como cristiana y como maestra es que ha hablado la Iglesia...

- Manifestaciones en la barra.

Sra. Marino.- ...con relación a materias teológicas tan relevantes, en las que aún hoy los teólogos no se ponen de acuerdo acerca del momento de hominización.

No estamos diciendo ni negando...

- Manifestaciones en la barra.

Sra. Presidenta (Felgueras).- Silencio, por favor.

Continúa en el uso de la palabra la diputada Marino.

Sra. Marino.- ...el principio de la vida. Estamos contrastando otros derechos y otras cuestiones. Nos estamos refiriendo a cuando se ponen en contradicción los derechos de una persona en potencia –no de la vida–, como es el feto que estamos considerando ahora que padece una enfermedad que lo hace inviable, con el derecho de la madre, que es una persona real.

Señora presidenta: ya en otras oportunidades hemos tratado esta cuestión, y no queremos volver al tema de la vida. En ningún momento aquí se ha señalado que la Constitución Argentina, en su reforma de 1994, incorporó en su Artículo 75° la Convención Internacional por la Eliminación de Toda Discriminación Hacia la Mujer.

Entonces, cuando debatamos en el futuro, incluso los proyectos que quedan por delante, tendremos que tener en cuenta cuándo ambos derechos colisionan.

Quiero que la mujer pueda hacer valer su derecho como persona cuando considera que es afectada, como en este caso, por un embarazo inviable.

Acá no se ha contemplado sino que se ha minimizado la palabra "dolor". Se ha planteado si esto ocasiona o no sufrimiento psíquico.

Se nos ha dicho que los diputados que trabajamos en este despacho no pudimos encuadrar este caso en el Código Penal, porque no pudimos calificar la situación psíquica de esta mujer en lo que plantea el Código Penal como un embarazo no punible cuando está afectada la salud de la madre. Si hubiéramos hecho lo contrario, estarían diciendo que no tenemos rango, que somos una legislatura local y que, justamente, lo que estamos planteando es inconstitucional o que está en contra de las leyes argentinas que solamente despenalizan estos casos.

La diputada López de Castro se refirió a este tema aludiendo, a mi juicio, con un sofisma en el mismo sentido que lo acabo de plantear.

Nosotros no lo encuadramos en el Código Penal no porque no creamos que perjudique en algunos casos y en otros no, como en el caso de la sobrina del diputado De Estrada, que no lo hace. Ella tiene la libertad de elección de continuar con su embarazo. Respecto de los otros casos, lo que estamos diciendo es que si lo hubiéramos tratado de encuadrar en el Código Penal, no lo hubiéramos logrado.

La historia está llena de mujeres que han acudido a la Justicia para hacer valer los casos de aborto no punibles, y no lo han logrado.

Del mismo modo que el diputado Altamira planteó sus argumentos en el marco de la niña desnutrida de Tucumán, también quisiera hablar en el marco de un hecho desgraciado que recientemente todos hemos leído en los diarios. Me refiero a la jovencita violada en Salta que mató de una puñalada al fruto de esa violación.

Tal vez, cuando avancemos en la contradicción entre el principio de la vida que aquí se ha planteado y los derechos de la mujer convalidados por la Constitución Nacional, podremos avanzar acerca de los casos de mujeres violadas, o a lo mejor estamos prefiriendo que esa jovencita quede presa por años por haber matado en un estado de demencia al niño nacido de esa violación.

Asimismo, quería plantear que este tema no fue tratado con celeridad. Hay un proyecto de la diputada Larrosa que creo que es del año 2001. Fueron muy elocuentes las palabras de la diputada Alba González; la diputada Pimpi Colombo, que hoy no está entre nosotros estuvo presente en todas las discusiones. El tema fue tratado con seriedad, y no con celeridad. Fueron esperados cada uno de los diputados que intentaron acercar argumentos contrarios o a favor de este tema.

Por otro lado, el diputado de Estrada...

No estoy aludiendo a los diputados en el mal sentido, sino tratando de recordar; si quieren no los nombro. Simplemente, estoy pensando en los argumentos que se dieron. Un diputado dijo que es un embarazo normal.

Ahora, gracias a la tecnología, uno puede saber cómo se está desarrollando el feto y un embarazo que era normal, deja de serlo. Y deja de serlo porque la mujer toma conocimiento de que ese feto es inviable, y eso es de lo que estamos hablando.

Señora presidenta: aquí también se ha dicho que se quiere acortar la vida. Luego, desde otro lado, se reprocha que planteamos los seis meses de desarrollo del feto y que lo deberíamos haber hecho a partir de los cuatro meses. Por su intermedio, señora presidenta, les digo a los diputados que sostuvieron ese argumento que si lo hubiéramos planteado a los cuatro meses se hubiera dicho que lo estábamos encuadrado como figura del aborto no punible, que se tratará en esta Legislatura. Por lo tanto, los seis meses que se han propuesto son para plantear que esta ley es constitucional desde el punto de vista de la Constitución Nacional y de la Ciudad y que hemos legislado hasta donde llegan nuestras atribuciones. Estamos legislando acerca de un feto que, a los seis meses, si fuera normal, sería viable, por eso se establecieron los seis meses. Y al contrario de lo que se ha planteado es una anticipación del parto y no una interrupción del embarazo. Si es una interrupción del embarazo, no lo es en el sentido en que aquí se lo ha establecido para asociarlo a la figura del aborto que existe en el Código Penal.

Por otro lado, señora presidenta, se han argumentado otras cuestiones. Por ejemplo, algún diputado recién llegado se preguntó por qué nos ocupamos de este tema y no de resolver otras tantas necesidades. La verdad es que cuando esté algunos meses más aquí –y tenga más experiencia legislativa– verá que venimos trabajando en distintas comisiones sobre distintos temas. Este es un tema más y no importa su dimensión. Una ley no es elaborada para cubrir solamente amplios universos de personas afectadas. Porque cuando se trató la Ley de Transplante había muchos enfermos pero no había muchos transplantados. Sin embargo, se elaboró un marco jurídico para poder avanzar en ese sentido y para encuadrar una práctica que podía lesionar o contrastar con derechos que, además, había que regular perfectamente como, por ejemplo, qué se consideraba vida y muerte.

En este caso en particular, hablando con una asesora de la diputada Maiorkevich, pensábamos que los fetos inviables dentro de la madre también podrían considerarse algo así como una situación de muerte clínica.

También se han expresado otras cuestiones con las que no estamos de acuerdo, porque no tenemos suficiente soporte científico, porque tampoco lo hay en el mundo. Probablemente, se haya llamado al INCUCAI –como aquí se ha dicho– en donde han manifestado que se necesitan muchos órganos para los niños. Lo que no se dijo es si preguntaron si los órganos de fetos inviables pueden ser utilizados. Creemos que de la información que tenemos no surge que esté suficientemente ameritado que esos órganos puedan servir o si, por el contrario, pueden trasladar, genéticamente, enfermedades a las personas que fueran transplantadas. Por ese motivo, no hemos incluido este aspecto, pero si esta ley se aprueba, si hay soporte científico y si el INCUCAI sostiene que es viable, se puede incluir. De todas maneras, señora presidenta, no habría razón para oponernos a la ley por esta cuestión.

En este recinto también se ha dicho, creo que con mucha mala fe, que es un caso de eutanasia y se utilizaron palabras que me parece que pretenden constituirse en golpes bajos. Estos no son bebés enfermos, son fetos inviables, y así los tenemos que llamar. No estamos hablando de bebés enfermos. Si lo estuviéramos haciendo, nos estaríamos refiriendo al aborto eugenésico, y no es el caso. No estamos hablando de eutanasia, porque no estamos hablando de eliminar un feto, ni por su sufrimiento, ni por ninguna otra razón. Estamos hablando de adelantar el parto cuando una mujer –y no todas, sino aquellas que lo requieran– acude a solicitarlo porque ve afectada su salud.

Quiero decir que incluso la propia religión católica tiene sectores que desarrollan interesantes trabajos acerca de la situación contradictoria en la que se encuentran las personas con una religión determinada para saber si sus actos son morales o no. ¿Cómo contrastar una decisión moral que tiene que tomar en su momento, con el encuadre moral que ellos tienen con su propia religión y con sus necesidades?

Cuando se habla de la mujer, en este caso en particular, se hace referencia a la mujer y a ese hijo; no se habla de la mujer de carne y hueso que, a veces, tiene tres hijos más, que además trabaja y que atiende su casa o desarrolla otras cuestiones. Entonces, justamente, a esa persona es a la que nosotros le estamos pidiendo que siga con su embarazo y que afronte adelante de sus niños que no puede comprar la cuna, que no puede comprar el cochecito o que no puede comprar nada, pero sin embargo, tendrá que preparar a sus otros hijos para decirles que ese bebé se va a morir.

Entonces, no estamos aislando a una mujer y su panza, sino que estamos diciendo que esa mujer tiene derecho a su propio cuerpo, tiene derecho a expresar si esa particular posición la coloca en una situación de indefensión o en una situación en la que afecta su salud. En ese caso en particular, nosotros le estamos dando el marco jurídico, no sólo a ella sino también a los profesionales para que puedan llevar adelante esta anticipación del parto.

No importa la cantidad de personas que nosotros estemos protegiendo, sino que estamos diciendo que en la mayoría de las enfermedades que se atienden en los hospitales públicos no acarrear problemas dilemáticos; entonces, esto es mucho mejor y no hay necesidad de sancionar leyes aunque, de todas maneras, hemos sancionado la Ley Básica de Salud, la Ley de Salud Mental, etcétera. Pero, además de esto, hay casos dilemáticos en los que se colocan a los profesionales permanentemente en tensión con la justicia, en tensión con sus creencias –y aquí está garantizada la objeción de conciencia–, además, de enfrentar una situación de dolor o de padecimiento psíquico, en los que se encuentran atrapados en esta situación. Esto se ha dicho y, además, se encuentran entre los antecedentes y en el excelente informe técnico. En ese sentido, quiero felicitar a la doctora Perla Prigoshin y al diputado Peduto Pardo, ya que está claramente planteado por los tribunales superiores que los profesionales de la salud se encuentran aún hoy en una particular contradicción para dirimir estos casos. Entonces, nosotros estamos favoreciendo a esa mujer, y también estamos favoreciendo el encuadre jurídico del personal médico que decida llevar adelante esta práctica.

Acá también se ha planteado el tema del consentimiento informado que fue debidamente aclarado; también se ha planteado el tema de la patria potestad al que considero que se ha desarrollado con muy mala fe, porque no estuvo planteado de la misma manera cuando tratábamos el tema de la salud reproductiva. Se citó el caso de un hombre que quizás pueda asistir a la Corte para objetar la decisión de su mujer. Como señalaba hace unos momentos el diputado Peduto Pardo, probablemente, este tema termine en divorcio. Entonces, por ese motivo, esas cosas hay que hablarlas cuando uno se encuentra de novio, como para saber qué cree cada uno y saber cómo va a actuar frente a las cuestiones que se plantean en la vida. (*Aplausos*). Pero, en el caso particular de que esa Corte atendiera el tema de esa persona que quiera hacer valer un derecho de propiedad sobre ese feto, estoy segura de que haría prevalecer el derecho de la mujer a decidir sobre su cuerpo, porque es la que sufre, es la que tiene padecimientos psíquicos. Lamentablemente, señora presidenta, la naturaleza nos hizo de esta manera; a veces nos lo contabilizan como un beneficio y, muchas veces, esto sirve tan sólo para control social. Cuando estamos hablando del derecho a nuestro propio cuerpo, no estamos haciendo referencia a libertinaje o a actuar sin conciencia, sino que estamos diciendo que, en definitiva, lo que ocurre, sucede con nuestro cuerpo, y no creo que la Suprema Corte, cuando trate este derecho, piense que nosotras somos una incubadora. (*Aplausos*).

Por otro lado, quiero señalar que se ha hablado del ácido fólico, se ha hablado del hierro; también he hablado con un asesor de la diputada Larrosa, señor Ulrico Lerner, y la verdad es que pueden llenar de ácido fólico a la harina que no le va a pasar nada a nadie. Ácido fólico debe tomarlo todo el mundo, ya que se encuentra en las carnes, en las verduras, y ya se sabe que éste no es el tema en cuestión.

Entonces, para terminar, quiero decir que hay muchas cosas...

Sra. Presidenta (Felgueras).- Señora diputada Marino: quiero decirle dos cosas. La primera es que el diputado Crespo Campos le solicita una interrupción, y la segunda es que le iba a pedir que redondee su exposición, porque su tiempo está cumplido.

Continúa en el uso de la palabra la diputada Marino.

Sra. Marino.- La verdad es que no voy a conceder interrupciones porque tendría que hablar durante media hora para responder todo lo que aquí se ha dicho, y no lo puedo hacer.

Fue muy claro lo que planteó el diputado Crespo Campos. Me interesó muchísimo su posición. Quiero discutirla. Si quieren podemos hacerlo hoy –reabrimos el debate– y, si no, lo haremos en otra oportunidad. Él planteó que, entre el derecho a la vida y el derecho a la salud de

la madre, él se queda con el derecho a la vida del feto. Yo me quedo con el derecho a la salud de la madre, que es una persona real, que, probablemente, tiene hijos, que tiene responsabilidades y cuyos actos van a tener consecuencias sobre sus hijos vivos y sobre el resto de su entorno familiar. Él elige ese principio de vida de unas horas de un feto inviable. En ese antagonismo, yo elijo el derecho a la salud de la mujer, y cuando ella lo solicite.

Por otro lado, señora presidenta, aquí se ha planteado reiteradamente el tema del aborto...

Sra. Presidenta (Felgueras).- Diputada Marino: me están haciendo señas de que concluyó su tiempo. Pero a todos los diputados les hemos dados dos o tres minutos más cuando lo solicitaron, entonces usted también los va a tener. Luego de ese tiempo, sí le voy a pedir que concluya.

Continúa en el uso de la palabra la diputada Marino.

Sra. Marino.- Señora presidenta: voy a usar sólo unos segundos porque, si no, tendría mucho que decir. Voy a adelantar que no vamos a estar de acuerdo con la inclusión del Comité de Ética en los hospitales. Ya se ha hablado acerca de esto.

Esta ley estipula que esto es legal, que esto es constitucional y la objeción de conciencia resguarda a los profesionales que no quieran llevar adelante este procedimiento. Por consiguiente, no hay necesidad de que exista un Comité de Ética. Además, hasta ahora, estos comités sólo han demostrado que son un atajo para no tomar decisiones a favor de la gente y de su derecho a la salud.

Por último, señora presidenta, aquí se alude permanentemente al aborto. Quiero decirle a los diputados que duermen tranquilos de noche, porque están defendiendo la penalización del aborto y su no legalización reiteradamente, que en Italia había una consigna cuando se discutió el tema del aborto –aunque sigo insistiendo que no es el tema en tratamiento hoy, voy a decir algo que es muy elocuente y que sirve– que decía que cuando no hay ley, sólo hay aborto.

Las personas que hoy aquí están defendiendo esta posición no pueden ni podrán evitar los 500 mil abortos que se producen por año. (*Aplausos*). Algunos de nosotros coincidimos con el diputado Altamira en que el aborto es, seguramente, la peor de las soluciones. Y somos nosotras, las mujeres, las que bien podemos decir esto con nuestra conciencia y con nuestro cuerpo.

Espero, señora presidenta, que en algún momento en la Argentina se decida regularlo. Sino no lograremos evitar que se sigan produciendo 500 mil muertes de personas –principios de vida, como se ha dicho– en la Argentina.

- Aplausos y manifestaciones en la barra.

Sra. Presidenta (Felgueras).- Tiene la palabra el diputado Picciano. Dispone de cinco minutos.

Sr. Picciano.- Señora presidenta: debo decir que debutar con este tema, no es lo mejor que me pasó en la vida. La mayoría no me conoce. Este tema me duele. Tengo tres hijos de mi primer matrimonio –me tomo la licencia de decirles esto, porque la mayoría no me conoce–, también he tenido en otro matrimonio la desgracia de perder un hijo. Por eso, para alguien como yo, este tema es muy grave.

Estamos tratando si una madre puede adelantar la muerte del que considera su hijo. Quiero hacer una acotación a este respecto a flor de piel. No entiendo los aplausos ni los abucheos en un tema tan dramático como este. Si estuviéramos discutiendo la constitución de las Comunas o la Ley Electoral, podría entenderlo. Pero, en un tema tan dramático, tanto para la familia que lo vive, como para el niño que lo sufre y para nosotros que lo estamos tratando, me gustaría –posiblemente planteo esto por mi condición de novato– que, en el futuro tuviéramos más seriedad.

No estoy hablando de la buena voluntad, porque creo que todos la tenemos, pero a veces las formas también hablan de la intención.

Me hubiera encantado participar en el trabajo de la comisión al considerar este tema, que es muy profundo, y solamente lo voy a abordar desde un aspecto, que es desde los valores. Con total humildad, debo decir que muchos asesores de Pimpi Colombo han querido desasarme en esta semana, pero no he tenido el suficiente tiempo como para considerar los otros aspectos, y quiero ser responsable.

Con respecto a los aspectos técnicos, voy a adherir a algunas de las propuestas de distintos diputados, con cuyas argumentaciones me siento conforme.

Para ser breve, creo que es muy difícil entrar en un tema que hace a lo esencial desde lo axiológico y desde la cosmovisión que tiene cada persona. No lo podemos evitar, y no hay reclamo a la ciencia lo suficientemente válido como para dejar de lado los valores. No hay ningún juicio científico que me deje totalmente tranquilo respecto de esta cuestión, porque creo que se trata de un tema axiológico, y una de las visiones y perspectivas desde donde hay que entrar es desde aquí, independientemente de lo jurídico, lo sociológico, etcétera.

Veo que en todas las exposiciones –lo digo con total buena fe– hay algo que no permite llegar al “hueso”. Desde el momento en que estamos discutiendo si existe o no persona humana desde la fecundación, de alguna manera hay un tema que no está lo suficientemente agotado, o no se quiere agotar. Por eso, a veces resulta tan difícil discutir cuestiones como ésta, es decir, relativas al feto viable o no viable, a la interrupción del embarazo o al adelantamiento del parto.

Para mí, existe vida humana desde la concepción, y sí hay persona real desde ese momento.

- Murmullos en la sala.

Sra. Presidenta (Felgueras).- Pido silencio, por favor.

Continúa en el uso de la palabra el diputado Picciano.

Sr. Picciano.- Es como si faltara claridad desde lo conceptual. Me parece que el proyecto no tiene –para mi gusto– una sólida fundamentación.

Adelanto mi voto en contra, precisamente porque creo que hay persona desde el momento de la concepción. Lo digo con total honestidad y sinceridad; podría haberme abstenido de opinar sobre este tema, pero pienso que si nos vamos a conocer debemos ser absolutamente sinceros. De todas formas, no dejo de lado todo el sufrimiento que va unido a un embarazo con estas características.

No me parece bien que se pondere una situación de sufrimiento, o que se comparen los derechos del niño por nacer en función de lo que está sufriendo la familia. Hay muchas situaciones de sufrimiento en la vida. No quiero que el medio se considere más importante sólo porque resuelve un fin determinado, que es el sufrimiento de la familia.

Sra. Presidenta (Felgueras).- Diputado Picciano: le resta medio minuto de su tiempo.

Sr. Picciano.- Aprovecho este medio minuto para decir que celebro que haya habido conceptos fuertes.

Con total buena fe, pienso que algunos diputados no se animan a desarrollar este tema en profundidad. Me encanta que la diputada Vilma Ripoll diga que se trata de una lucha de las mujeres y que ella apoya la despenalización del aborto. Creo que, en realidad, éste es el tema de fondo.

- Murmullos en la sala.

Sra. Presidenta (Felgueras).- Silencio, por favor.

Continúa en el uso de la palabra el diputado Picciano.

Sr. Picciano.- A nosotros nos cuesta tanto explicar por qué lo de las 24 semanas, por qué no antes, y por qué todo lo demás, justamente porque no vamos al fondo de la cuestión.

Para terminar –puesto que no tengo tiempo para desarrollar más este asunto–, suscribo los discursos de los diputados De Estrada, Busacca y Crespo Campos. (*Aplausos*).

Sra. Presidenta (Felgueras).- La Presidencia pide a los presidentes de bloque que llamen al resto de los diputados porque quedan dos oradores y luego pasaremos a votar.

Tiene la palabra el diputado Peduto, que tiene cinco minutos; luego, el diputado De Estrada, con otros cinco minutos.

Sr. Peduto Pardo.- Señora presidenta: me parece que me están solicitando una interrupción. Va a ser la única que conceda.

Sra. Presidenta (Felgueras).- Para una interrupción, tiene la palabra la diputada Yelicic.

Sra. Yelicic.- Señora presidenta: voy a reclamar que no se le descuenta los minutos al diputado Peduto porque, como presidenta de la Comisión, tengo que aclarar algunas cuestiones planteadas, además de incorporar otras a la Versión Taquigráfica.

Sra. Presidenta (Felgueras).- Diputada: ya se votó el cierre de debate con lista de oradores. La lista de oradores está cerrada. Usted sabe que esta Presidencia siempre tiene buena voluntad para que se aclare la mayor cantidad de temas posibles, pero es importante pasar a votar. Los diputados Peduto Pardo y De Estrada cuentan con cinco minutos para hablar. Eso era lo que se había acordado.

Diputada: las aclaraciones las puede hacer artículo por artículo.

Sra. Yelicic.- Simplemente, para no quitarle el tiempo al diputado Peduto...

Sra. Presidenta (Felgueras).- Si el diputado Peduto necesita un minuto más, lo va a tener.

Sra. Yelicic.- Voy a incorporar lo que adjunta el doctor...

Sr. Peduto Pardo.- Señora presidenta: por una razón de metodología del debate, había solicitado ser anotado en último término.

Sra. Presidenta (Felgueras).- Creo que el diputado De Estrada no va a tener problema.

Sr. Peduto Pardo.- No tengo problema en que el diputado De Estrada hable primero.

Sr. De Estrada.- Yo había solicitado lo mismo, pero no tengo problemas.

Sra. Presidenta (Felgueras).- Efectivamente, yo no estaba presidiendo cuando uno de ustedes lo solicitó, pero sí cuando lo hizo el otro.

Entonces, en primer lugar va a hacer uso de la palabra el diputado De Estrada; luego concederemos la interrupción a la diputada Yelicic y más tarde hará uso de la palabra el diputado Peduto.

Sr. De Estrada.- Solicito que hagan respetar los tiempos, porque de lo contrario la diputada Yelicic hablará por quince minutos. El diputado Peduto tiene cinco minutos, incluida la interrupción de la diputada Yelicic.

Sra. Presidenta (Felgueras).- Con la aclaración de que hay buena voluntad por parte de la Presidencia en conceder uno o dos minutos más a los que lo soliciten.

Tiene la palabra el diputado De Estrada.

Sr. De Estrada.- Voy a hacer un resumen. Ya dije extensamente cuáles eran las razones. Dije que esta ley me provocaba sentimientos de amargura y el debate lo ha justificado. Me voy con ese sentimiento.

Voy a señalar cuatro o cinco puntos. Hay un trasfondo que algunos diputados han explicitado y otros no –el diputado Picciano lo decía recién–, y es si consideramos plenamente una persona de primera a quien está en el seno materno o no. Muchos la consideran persona de segunda, tercera o cuarta, y entonces debe ceder en sus derechos incluido el derecho más importante, el de la vida, frente a una persona de primera, que sería la madre. Ésta es una discrepancia fundamental y esta posición se ha traducido en este debate.

En segundo lugar, se ha alegado que siendo la vida inviable, no tiene sentido su prolongación. El mismo argumento podría utilizarse frente a una persona que tiene un cáncer incurable; se sabe que tiene muy poco tiempo. Entonces, tampoco tendría sentido prolongarle la vida. No es un argumento atendible a poco que se piense lo que significa esto.

En tercer término, se ha hablado del derecho de la mujer a decidir, del derecho absoluto para que la mujer decida todo. En este sentido, hay cosas que podemos decidir y cosas que no, ya sea por impedimentos físicos o morales. Si queremos que el mundo sea cuadrado, aunque lo decidamos no será cuadrado. La Tierra no será cuadrada.

Si queremos atentar contra el derecho a la vida, fácticamente podemos hacerlo. No hay ningún impedimento de hecho, pero hay impedimentos morales que para mí son más fuertes que el impedimento de hecho. Por eso, la libertad de decisión tiene sus vallas, sus límites en las leyes tanto físicas como éticas y, en este caso, hay una Ley de Ética que impide que se haga lo que se propone en este proyecto.

En cuarto lugar, de las verdaderas soluciones de este tema se ha hablado muy poco, es decir de la prevención. Se ha dicho –todos lo saben– que el secreto está en prevenir a través de incentivar el consumo de ácido fólico. Se ha dicho muy poco, pero es así. De esta manera, los 15, 20 ó 30 casos que pueden darse en la ciudad, seguramente se reducirían en un 70 por ciento o, probablemente, más. Esto achicaría mucho el problema.

Para mí, hay una realidad: el hijo vive en el seno materno y se lo hace nacer y se provoca su muerte anticipada. Esto lo dijo expresamente, con todas las letras, la diputada Marino a quien nombro porque ella me nombró a mí: se privilegia el derecho a la salud de la madre sobre el derecho a la vida de ese hijo. Para mí, el derecho a la vida prevalece sobre un derecho a la salud, porque no es algo que afecte la vida de la madre sino que, simplemente, puede ocasionarle cuestiones psicológicas, aunque no en todos los casos.

Insisto en que se trata de un embarazo normal hasta el momento del nacimiento, con los problemas psicológicos que puede ocasionar, por supuesto. Pero esos trastornos o la necesidad de curar esos trastornos, para mí no pueden prevalecer sobre el derecho a la vida.

Señora presidenta: por estos argumentos, sumados a los que di antes y a los de muchos diputados –a los que adhiero–, considero que este proyecto debe ser rechazado. (*Aplausos*)

Sra. Presidenta (Felgueras).- Diputado De Estrada: le solicita una interrupción el diputado Crespo Campos. Todavía le queda un minuto de su tiempo. ¿Se la concede?

Sr. De Estrada.- Como me queda un minuto, se la concedo.

Sra. Presidenta (Felgueras).- Para una interrupción tiene la palabra el diputado Crespo Campos.

Sr. Crespo Campos.- Señora presidenta: le agradezco por su intermedio al diputado De Estrada.

Simplemente, quiero decir que recuerdo cuando perdí mi primer hijo por una mola. Mi mujer tuvo una mola y lo que creímos que era el primer hijo, se convirtió en la mola con todo lo que nos llevó a tenerlo. La verdad es que nunca se nos ocurrió hacer algo para terminar artificialmente con ese embarazo, por más que todas las mujeres sepan lo que es una mola.

Yo veía las fotos de chicos con anencefalia que me acercó la diputada Larrosa –a la que le agradezco muchísimo porque trató este tema en forma absolutamente científica– y son terribles. Pero cuando un padre tiene un chico, con todos estos problemas, el reclamo desde la paternidad, a partir de esos 23 cromosomas que uno ha dado para que viva, tiene el derecho de que el chico muera en esas últimas doce horas en los brazos de uno.

Y no puede ser que una de las partes, por más que entiendo el sufrimiento de la madre, pueda tener más derechos que el sufrimiento que puede tener el mismo padre reclamando solamente el derecho de acunar a su hijo mientras se va muriendo. (*Aplausos*)

Sra. Presidenta (Felgueras).- Para una interrupción tiene la palabra la diputada Yelicic. Su tiempo se descontará de la intervención del diputado Peduto Pardo.

Sra. Yelicic.- Señora presidenta: brevemente, la verdad es que muchos diputados han tomado el tema con seriedad. Algún diputado dijo que hablaba de un soporte moral y jurídico y yo, a veces pienso que algunos argumentan desde un terrorismo moral y jurídico.

Eso es lo que yo he escuchado y la verdad es que hemos trabajado bastante y en forma muy seria en todas las leyes de salud, y en ésta en particular.

Pido la incorporación de un informe –para que todos los diputados lo lean– del doctor Illia que en el fallo del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad incorpora frente al caso ST todo el tema del Comité de Ética y quien lo firma.

También solicito la incorporación de la opinión del doctor Hoff como abogado y jurista que habla sobre las veinticuatro semanas de vida –recién mencionadas– de una persona que científicamente se llama *nasciturus*, y en el supuesto caso de que este diagnóstico no tuviera una gravedad extrema, el niño seguiría viviendo; ésa es la realidad.

Asimismo, también solicito la incorporación de un informe de una comisión de bioética publicado en la revista del Consejo Federal de Medicina de San Pablo, en el que se señala que en el caso de la anencefalia –que representa un caso clínico extremo–, la ausencia de los hemisferios cerebrales constituye una representación de lo subhumano.*

Solamente quiero incorporar estas cuestiones para que sean leídas, porque he escuchado barbaridades en este recinto, y en realidad se trata de temas científicos.

Sra. Presidenta (Felgueras).- Así se hará, señora diputada.

Tiene la palabra el diputado Peduto Pardo.

Sr. Peduto Pardo.- Señora presidenta: voy a tratar de sistematizar lo que he registrado en este debate, sobre todo, algunas dudas u objeciones que se han planteado. Por supuesto, el orden es arbitrario; es un orden que yo mismo he fijado.

En primer lugar, parece que quedó flotando la sensación de la existencia de fallos aislados o la no existencia de jurisprudencia.

Para abreviar el tiempo, voy a pedir que se inserte en la versión taquigráfica las quince causas judiciales en la ciudad, más cinco extrajudiciales, todas favorables, comenzando obviamente por la del caso Tanus.* La única sentencia desfavorable fue dictada por la Suprema Corte

* Ver Apéndice.

* Ver Apéndice.

de la provincia de Buenos Aires. Cuando se recurrió ante la Suprema Corte, ésta revocó el fallo de la Suprema Corte de la provincia de Buenos Aires, basándose justamente en la jurisprudencia Tanus.

Quiero expresar que no voy a conceder interrupciones.

La segunda cuestión: parece ser que se sigue rozando el tema de personas enfermas, que supone la elucubración o el desarrollo de fantasías absolutamente ajenas a esta ley. En realidad, no estamos hablando de dolencias. Estamos hablando de la imposibilidad de autonomía de vida extrauterina.

Citamos el caso de anencefalia porque es el más instalado e identificable desde el punto de vista social.

Al hablar de otros embarazos incompatibles con la vida, me voy a permitir citar a tres o cuatro cuadros clínicos análogos que van a justificar por qué utilizamos esa expresión. Uno de ellos se llama agenesia pulmonar bilateral que en castellano de barrio significa la falta de desarrollo o atrofia de ambos pulmones.

Similar situación se plantea con los riñones, llamada agenesia renal bilateral. Hay otro cuadro llamado sirenomelia, que remite a lo que es la figura mítica de la sirena porque precisamente el cuerpo de la criatura de la cintura para abajo es una sola pieza, lo que impide el desarrollo del aparato urinario y fecal.

Esto simplemente lo dije para ilustrar un poco sobre qué estamos hablando, sobre qué tipos de cuadros estamos hablando. El último que podría citar es el Síndrome de Potter, un caso donde por falta de desarrollo del aparato urinario es escasa la producción de líquido amniótico, con lo cual la criatura no solamente carece de aparato urinario sino que se desarrolla con su rostro aplastado contra la placenta, lo que impide el desarrollo del aparato respiratorio.

No quiero seguir sobreabundando en esto. Simplemente, quiero dejar claro de qué estamos hablando cuando hablamos de embarazos incompatibles con la vida.

Con respecto al tema eutanasia, voy a decir mi visión imaginaria del concepto. El propio Juan Pablo II, para definir el concepto de eutanasia, cuya práctica condena, para fijar sus límites precisos desarrolla la siguiente doctrina: de ella debe distinguirse la decisión de renunciar al llamado encarnizamiento terapéutico, es decir a ciertas intervenciones médicas ya no adecuadas a la situación real del enfermo por ser desproporcionadas a los resultados que se podían esperar o bien por ser demasiado gravosas para él o sus familiares.

Independientemente de que esta sea la palabra de Juan Pablo II, yendo al derecho positivo y en función de la jurisprudencia existente, quiero decir que el tema de la eutanasia no surgió en este recinto. Precisamente, el Tribunal Superior de Justicia y la Corte Suprema de la Nación dejaron explícitamente claro que acá no se podía hablar de eutanasia.

Sra. Presidenta (Felgueras).- Señor diputado: se ha cumplido su tiempo para hacer uso de la palabra. Le pido que vaya redondeando su exposición.

Sr. Peduto Pardo.- Voy a señalar algo breve e ilustrativo, que es el voto del doctor Petracci, que dice: “La eutanasia persigue poner fin a la vida de una persona, finalidad que está ausente de la acción pretendida donde sólo se persigue el adelantamiento del parto. El uso de la expresión eutanasia involuntaria esgrimida por el Asesor General Tutelar en su recurso ante la Corte Suprema, en realidad, traiciona a quien la profiere en tanto no puede dejar de reconocer que el propósito buscado por la madre no es matar a su hijo sino poner fin a un embarazo que tiene visos de tortura”.

Voy a hacer una pequeña referencia a dos cuestiones más que se plantearon. En primer lugar, me voy a referir a la cuestión del transplante. Quiero dejar claro al Cuerpo que nos hemos reunido antes de la presentación de este proyecto con la directora del INCUCAI, María del Carmen Bacqué, que nos expresó la absoluta imposibilidad de donación de órganos por parte de chicos anencefálicos. Para mayor conocimiento de mis colegas les digo que cuando hicimos la consulta fue a raíz de un caso muy publicitado de una pareja que decidió proseguir su embarazo hasta su término porque el médico interviniente les había prometido que el chico iba a poder donar sus órganos. Y cuando fueron al INCUCAI a hacer el trámite la directora del Instituto les dijo que, lamentablemente, era imposible.

Y respecto de la cuestión que aparecía en la carta –tan comprensible– del papá que nos la presentó, o lo que planteó el diputado Crespo Campos, acerca de las doce horas de poder tener el bebé en sus brazos, acá también estamos garantizando ese derecho: salvo que haya una muerte intraútero, en la que no hay responsabilidad, efectuado el parto pretérmino, la criatura puede estar en brazos de su madre o de su padre. (*Aplausos*)

Sra. Presidenta (Felgueras).- Pido a las diputadas y a los diputados que, por favor, tomen asiento.

Por Secretaría se va a proceder a realizar la votación nominal, tal como se ha solicitado.

- Votan por la afirmativa las diputadas y los diputados: Altamira, Baltroc, Bisutti, Campos, Caram, Cortina, Costanzo, Echegaray, Finvarb, Gerch, González, Larrosa, Latendorf, Maiorkevich, Marino, Méndez, Moscariello, Nieto Suanno, Oyhanarte, Peduto Pardo, Pierini, Puy, Ripoll, Rodríguez, Serio y Yelicic.

- Votan por la negativa las diputadas y los diputados: Alimena, Busacca, Caeiro, Crespo Campos, De Estrada, Enríquez, Giorno, Mercado, Picciano y Srur.

- Se abstiene de votar el diputado García Conde.

Sra. Presidenta (Felgueras).- Por 26 votos por la afirmativa, 10 por la negativa y una abstención, queda aprobada en general la ley. (*Aplausos y manifestaciones en la barra*).

Sra. Presidenta (Felgueras).- Vamos a verificar el quórum. Pido que tomen asiento.

- Luego de unos instantes:

Sra. Presidenta (Felgueras).- Me informan que hay quórum.
En consideración en particular el Artículo 1º.

Sra. Pierini.- Pido la palabra.

Señora presidenta: quiero hacer una modificación al final del Artículo 1º. Donde dice: "...embarazo con un feto que padece anencefalia u otra patología incompatible con la vida", propongo que se cambie la palabra "otra" por "análoga". Por lo tanto, el texto quedaría de la siguiente manera: "...que padece anencefalia o patología análoga incompatible con la vida".

Sra. Presidenta (Felgueras).- Diputada Larrosa y diputado Peduto Pardo: ¿están de acuerdo con la propuesta?

Sra. Larrosa.- Sí, señora presidenta.

Sr. Peduto Pardo.- Sí, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Felgueras).- Se va a votar el Artículo 1º con la modificación propuesta por la diputada Pierini y aceptada por la diputada Larrosa y por el diputado Peduto Pardo.

- Se vota y aprueba.

- Sin observación, se votan y aprueban los artículos 2º y 3º.

- Al enunciarse el Artículo 4º, dice la:

Sra. Pierini.- Pido la palabra.

Señora presidenta: sugiero una modificación en el Artículo 4º. Donde dice: "El médico tratante está obligado a informar a la mujer embarazada explicándole de manera clara...", propongo que diga: "El médico tratante está obligado a informar a la mujer embarazada y a su pareja explicándoles de manera clara y acorde...".

Sra. Presidenta (Felgueras).- Hemos notado que no hay quórum. Pido a los diputados que tomen asiento y a los presidentes de bloque que llamen a los diputados.

Sr. Peduto Pardo.- Pido la palabra.

Señora presidenta: voy a homologar esta cuestión a la ley que votamos la semana pasada respecto del derecho que tenía la mujer que estuviera atravesando una situación, previa al parto, de decidir por quién quería ser acompañada. Esta es una situación muy delicada.

Partamos del principio de realidad. Si se trata de una pareja bien avenida que está atravesada por el problema, cuando a la mujer le sea comunicado el diagnóstico, ella misma le pedirá al médico interviniente, por favor, si puede informarlo a los dos.

Pero de existir un problema en la pareja, es decir, lo que se planteaba en cuanto a que el hombre pueda oponerse, en realidad, estaríamos manteniendo la judicialización de esta cuestión. Por lo tanto, insisto en la redacción original.

Sra. Pierini.- Pido la palabra.

Señora presidenta: quiero aclarar que creo que la información tiende exactamente a lo contrario, no a que la pareja se oponga. Creo que precisamente la información puede permitir que

no haya oposición. De lo que estamos hablando es de la obligación del médico. En absoluto estamos haciendo referencia ni a la decisión, ni a quién va a acompañar a la madre, sino de lo que debe hacer el profesional médico: informarle a la mujer, con todos los detalles de acuerdo con su capacidad de comprensión, y también al padre de la criatura con el mismo nivel de dedicación. En este momento lo que estamos defendiendo es el derecho del padre a la información y hablamos de la obligación del médico de brindársela a los dos responsables de la criatura.

Por supuesto que en caso de controversia y en la toma de decisión tiene prioridad la madre. Creo que la información va a evitar controversias y no a incrementarlas.

De todas maneras mantengo mi propuesta.

Sra. González.- Pido la palabra.

Señora presidenta: por su intermedio, quiero preguntarle a la diputada Pierini, en el caso de que no exista pareja, si su propuesta es taxativa. ¿Tiene que haber una pareja?

Sra. Presidenta (Felgueras).- La respuesta es no.

Sra. Larrosa.- Pido la palabra.

Señora presidenta: concuerdo con la posición de la diputada Pierini. Me parece que el hombre también tiene derecho a recibir la información. La mujer es la que decide, pero el hombre debe tener derecho a contar con la información. Pero si queremos cambiar el término, tenemos que poner "...la mujer embarazada y su pareja, si la tuviere".

Sr. Peduto Pardo.- Estoy de acuerdo.

Sra. Pierini.- En el mismo sentido, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Felgueras).- No tenemos quórum para votar. La Presidencia va a llamar por diez minutos. Les pido a los presidentes y presidentas de bloque que por favor llamen al resto de los diputados para poder recuperar el quórum.

- Se hace sonar el timbre de llamada.

Finalización de la sesión

Sra. Presidenta (Felgueras).- Como no se ha podido recuperar el quórum, se levanta la sesión.

- Es la hora 23 y 33.

Alberto R. Barcia

Director General de Taquígrafos